

EVALUACION REQUISITOS PONDERABLES

PROPONENTE: ATALAYA 1 SECURITY GROUP EN REORGANIZACION

4.2 REQUISITOS PONDERABLES			PUNTAJE
4.2.2 PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD (hasta 390 puntos)			
4.2.2.1. RECURSO HUMANO (390 PUNTOS) Para la asignación del puntaje, el proponente deberá ofrecer en el Formulario No. 6 lo siguiente			
ITEM	PERSONAL PROPUESTO	PUNTAJE	
1	JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR	200	
2	SUPERVISOR	190	
1. JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR	FOLIOS	OBSERVACIONES	PUNTAJE
<p>Se otorgará un puntaje de 200 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. (página 5) para el Jefe de Seguridad o Coordinador, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil</p> <p>a. Ser oficial superior retirado o de reserva de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional o profesional en cualquier área, con título vigente, lo cual se demostrará con la certificación expedida por la autoridad competente según la profesión.</p> <p>b. Aportar credencial vigente de Consultor o certificación de radicado de la renovación de la misma ante la Supervigilancia</p> <p>c. Tener mínimo cinco (5) años de experiencia demostrada como coordinador de contratos de seguridad, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.</p> <p>d. No tener antecedentes penales, ni disciplinarios, acreditados mediante certificados vigentes expedidos por la Policía Nacional y por la Procuraduría General de la Nación, respectivamente</p> <p>b. Tener formación académica en Administración de la Seguridad o Seguridad Integral.</p> <p>c. Tener más de cinco (5) años de experiencia demostrada como coordinador de contratos de seguridad, y demostrar vinculación a la compañía a través de las planillas de pago de seguridad social.</p>	Visible a folios 255 a 290	<p>Como Jefe de seguridad o Coordinador a CESAR GIOVANNE GOMEZ PACHECO, CC 79,405,804, con título de Profesional en Ciencias Militares y Oficial superior, formulario 6 folio 224. Presenta vínculo laboral mediante contrato a término fijo a un año, fecha de inicio 4/06/2019, fecha de vencimiento 03/06/2020 firmado por las partes. NOTA: AL CIERRE DEL PROCESO EL TIEMPO ES DE 9 meses 16 días. Extracto de Hoja de vida, causal de retiro, solicitud propia, fecha fiscal 31/10/2008, con grado de MAYOR, 25/11/2003. ACREDITA como consultor en Seguridad Privada mediante resolución 20184440103887 renovada por cinco (5) años. 30/11/2018. Acredita certificado de aportes a seguridad social marzo 2020; Acredita Diploma de Profesional en Ciencias Militares, por la Escuela Militar de Cadetes " General Jose Maria Cordoba" folio 279, Especialista en Administración de la Seguridad, por Universidad Militar Nueva Granada folio 280 y 281. Hoja de vida folio 282 a 285. Acredita certificaciones de antecedentes disciplinarios Policía Nacional, Folio 286 y 288, Procuraduría general de la nación, folio 287, contraloría folio 289. acredita carta de compromiso folio 290. EXPERIENCIA: a) Experiencia del 1/01/2009 al 31/12/2011: aporta certificación de Atalaya visible a folio 262, y copia del contrato suscrito entre las partes visible a folio 257 y ss donde se identifica como plazo de ejecución 1 año. Esta experiencia acredita 3 años.</p> <p>b) Experiencia del 1/01/2018 al 3/06/2019: aporta certificación de Atalaya visible a folio 262, y copia del contrato suscrito entre las partes visible a folio 259 y ss donde se identifica como plazo de ejecución 1 año. Esta experiencia acredita 1 año, 5 meses, 2 días.</p> <p>c) Experiencia del 4/06/2019 al 19/03/2020: aporta certificación de Atalaya visible a folio 261, y copia del contrato suscrito entre las partes visible a folio 255 y ss donde se identifica como plazo de ejecución 1 año. Esta experiencia acredita 9 meses, 16 días.</p> <p>En total la experiencia acreditada es de 5 años, 4 meses y 18 días.</p>	200
2. SUPERVISOR			PUNTAJE
Se otorgará un puntaje de 190 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. (página 6) para el supervisor, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil:			

<p>a. Oficial o Suboficial retirado de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, acreditado con fotocopia del diploma o certificación expedida por la oficina de recursos humanos de la respectiva fuerza.</p> <p>b. Credencial vigente como supervisor o certificación de radicado de la renovación de la misma ante la Supervigilancia</p> <p>c. Tener experiencia como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, no menor a dos (2) años, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.</p> <p>d. No tener antecedentes penales ni disciplinarios, acreditados mediante consultas en línea vigentes al momento del cierre de la presente licitación pública, expedidas por las páginas Web de la Policía Nacional y la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.</p>	<p>Visible a folios 223 a 254</p>	<p>Presenta como SUPERVISOR a RONALD GREGORIO GALVIS QUINTERO CC. 19,462,080 de Bogota, presenta hoja de vida folio 223 a presenta tarjeta vigente de supervisor de ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA, con resolucion 20194100061667 del 26/062019 vigente hasta 03/10/2020, con capacitacion en Reentrenamiento de la Escuela de Capacitacion en Seguridad folio 251. Atalaya Security group Ltda, certifica experiencia desde el 01/01/2012, esta activo a 29/11/2019: Extracto hoja de vida EJERCITO NACIONAL, retiro por solicitud propia con grado de Coronel, el 04/12/2009. Presenta credencial de consultor con resolucion N°20194440059007 renovada cinco (5) años. Atalaya Security group Ltda, aporta planillas de aportes a Seguridad social de marzo de 2020 folio 249. Aporta certificaciones de antecedentes disciplinarios; Contraloria de 16/03/2020, Policia Nacional, medidas correctivas 16/03/2020, Procuraduria General 16/03/2020. folios 250 a 253. Carta de compromiso folio 254</p>	<p>190</p>
<p>Se otorgará un puntaje de 190 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. (página 6) para el supervisor, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil:</p> <p>a. Presentar hoja de vida del supervisor propuesto.</p> <p>b. Tener más de dos (2) años de experiencia como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.</p>			
<p>NOTA: Para acreditar la experiencia del Jefe de Seguridad o Coordinador, y Supervisor, el Proponente debe anexar en su propuesta certificaciones que reúnan los siguientes requisitos:</p>			
<ul style="list-style-type: none"> • Ser expedidas por la empresa o entidad contratante • Indicar fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes y año). En caso que la certificación no indique el día de inicio, se tomará el último día calendario del mes o en el evento, que la certificación no exprese el día de terminación, se tomará el primer día calendario del mes. • Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante <p>Si el Proponente es el mismo que certifica al personal ofrecido, además de la certificación aquí descrita, debe presentar copia del contrato suscrito entre el Proponente y su contratista. Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el Proponente deberá adjuntar, según se trate de Jefe de Seguridad o Coordinador, Supervisor o Vigilante, los siguientes documentos:</p>			

- Copia del acta de grado o diploma de título profesional
- Copia del acta de grado o diploma de postgrado
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia
- Si es Oficial o Suboficial retirado de la Fuerza Pública deberá acreditar la fecha y grado de retiro mediante copia del respectivo acto administrativo y/o Hoja de vida expedida por la fuerza pública donde prestó sus servicios.

Para todo el personal propuesto TRANSCARIBE no aceptará el caso de Oficiales o Suboficiales Retirados de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, cuando se conozca que su retiro se debió a situaciones disciplinarias o de mala conducta, de las señaladas en el Decreto 1793 de 2000 o en el Decreto 1798 de 2000.

4.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)		PUNTAJE								
<p>Para este componente, TRANSCARIBE tendrá en cuenta si los servicios son de origen nacional o extranjero. En aplicación del principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación. Igual tratamiento recibirán aquellos proponentes originarios de países en los cuales a las ofertas de servicios de origen colombiano se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. Esto se demostrará con un informe o certificado de la respectiva Misión Diplomática Colombiana que debe indicar por los menos los siguientes aspectos:</p> <p>País de origen.</p> <p>- Funcionario competente (nombre, cargo y firma). Citación de la disposición legal que lo autoriza para expedir la certificación.</p> <p>- Indicación de ley interna del país extranjero o del documento referente al trato igualitario a los proponentes colombianos en materia de acceso a contrataciones estatales.</p> <p>Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar junto con su propuesta, manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si el personal que labora para el proponente es cien por ciento (100%) nacional o aplica principio de reciprocidad; si parte del personal que labora para el proponente es extranjero sin que acredite principio de reciprocidad o si la totalidad del personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera sin que acredite principio de reciprocidad.</p> <table border="1" data-bbox="159 1661 638 1839"> <thead> <tr> <th>ASPECTO</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente</td> <td>100 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.</td> <td>50 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad</td> <td>0 PUNTOS</td> </tr> </tbody> </table>	ASPECTO	PUNTAJE	Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	100 PUNTOS	Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	50 PUNTOS	Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS	<p>BERSELI MATEUS RUIZ, Representante Legal de Atalaya Security Group Ltda en Reorganizacion, acredita bajo la gravedad del juramento que el origen de los servicios ofrecidos es cien por ciento (100%) nacional</p> <p>Visible a folio 291</p>	<p>100</p>
ASPECTO	PUNTAJE									
Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	100 PUNTOS									
Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	50 PUNTOS									
Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS									
4.2.4. ACREDITACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 puntos)		PUNTAJE								

El Decreto 392 de 2018, "Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 sobre incentivos en Procesos de Contratación a favor de personas con discapacidad", adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 1° señalando que en los procesos de licitación pública y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal.

Actuando de conformidad en este proceso de selección para el otorgamiento de puntaje, el proponente debe acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo a los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará la calificación a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Visible a folios
293 y 294

BERSELI MATEUS RUIZ, Representante Legal de Atalaya Security Group Ltda en Reorganización, Y el revisor fiscal CARLOS JULIO CAICEDO OREJUELA, certifican bajo la gravedad del juramento que a la fecha de cierre del proceso, el número total de trabajadores corresponde a 1,200 y el número en condición de discapacidad, corresponde a 5, certificado en FORMATO DE CONSTATAción DE VINCULACION DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD, del Ministerio del Trabajo y Protección Social. folio

10

NÚMERO total de trabajadores de la planta de personal del proponente	NÚMERO mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

TOTAL PUNTAJE

500



Ing. RAFAEL MENDOZA GOEZ
P.E. Dpto. Planeación e Infraestructura



Ing. JOSE SENEN TORRES HERRERA
Director. Dpto. Planeación e Infraestructura

EVALUACION REQUISITOS PONDERABLES

PROPONENTE: UNION TEMPORAL CARIBE SEGURO C/T

4.2 REQUISITOS PONDERABLES			PUNTAJE
4.2.2 PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD (hasta 390 puntos)			
4.2.2.1. RECURSO HUMANO (390 PUNTOS) Para la asignación del puntaje, el proponente deberá ofrecer en el Formulario No. 6 lo siguiente			
ITEM	PERSONAL PROPUESTO	PUNTAJE	
1	JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR	200	
2	SUPERVISOR	190	
1. JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR	FOLIOS	OBSERVACIONES	PUNTAJE
<p>Se otorgará un puntaje de 200 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. (página 5) para el Jefe de Seguridad o Coordinador, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil</p> <p>a. Ser oficial superior retirado o de reserva de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional o profesional en cualquier área, con título vigente, lo cual se demostrará con la certificación expedida por la autoridad competente según la profesión.</p> <p>b. Aportar credencial vigente de Consultor o certificación de radicado de la renovación de la misma ante la Supervigilancia</p> <p>c. Tener mínimo cinco (5) años de experiencia demostrada como coordinador de contratos de seguridad, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.</p> <p>d. No tener antecedentes penales, ni disciplinarios, acreditados mediante certificados vigentes expedidos por la Policía Nacional y por la Procuraduría General de la Nación, respectivamente</p>	Visible a folios 495 a 523	<p>Como Jefe de seguridad o Coordinador a FREDY ALEXANDER AGUILAR PINEDA, con título de administrador de empresas, de la universidad central, 14 de Marzo de 2007, presenta presenta acta de grado; Presenta hoja de vida folio 495 a 524. ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD de UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA (30/03/2017), acredita Resolucion N° 20174440082127 de 13/10/2017, como consultora en Seguridad Privada, renovada por 5 años. Presenta tarjeta vigente TAC seguridad Ltda con resolucion 20174100041767 del 16/06/17, valida hasta 12/10/2022. tiene vinculo laboral con la Empresa TAC seguridad Ltda, desde 01 de junio de 2017. La empresa de vigilancia SEGURIDAD CENTRAL LTDA, certifica que FREDY ALEXANDER AGUILAR PINEDA, laboró desde el 21 de septiembre de 1999 al 31 de mayo de 2017 desempeñando el cargo de jefe de operaciones v coordinador</p>	200

<p>a. Presentar hoja de vida del Coordinador propuesto.</p> <p>b. Tener formación académica en Administración de la Seguridad o Seguridad Integral.</p> <p>c. Tener más de cinco (5) años de experiencia demostrada como coordinador de contratos de seguridad, y demostrar vinculación a la compañía a través de las planillas de pago de seguridad social.</p> <p>d. Carta de Compromiso mediante la cual el Jefe de Seguridad o Coordinador propuesto, se compromete a prestar sus servicios en caso de llegarle a ser adjudicado el contrato al Proponente. Para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO No. 6 del pliego de condiciones, en la parte correspondiente.</p>		<p>de servicios de vigilancia; presenta contrato individual de trabajo a termino indefinido con TAC SEGURIDAD LTDA, fecha de inicio 01 de junio de 2017 folio 508 a 513, presenta aportes a salud y pension en los años abril de 2019 a marzo de 2020., Presenta carta de compromiso de prestacion de servicios visible a folio 523, presenta certificacion de antecedentes de la policia nacional de 17 de marzo de 2020 y certificado de antecedentes de la Procuraduria de 17 de marzo de 2020.</p>	
2. SUPERVISOR			PUNTAJE
Se otorgará un puntaje de 190 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal			
b del numeral 1.3.3. (página 6) para el supervisor, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil:			
<p>a. Oficial o Suboficial retirado de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, acreditado con fotocopia del diploma o certificación expedida por la oficina de recursos humanos de la respectiva fuerza.</p> <p>b. Credencial vigente como supervisor o certificación de radicado de la renovación de la misma ante la Supervigilancia</p> <p>c. Tener experiencia como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, no menor a dos (2) años, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.</p> <p>d. No tener antecedentes penales ni disciplinarios, acreditados mediante consultas en línea vigentes al momento del cierre de la presente licitación pública, expedidas por las páginas Web de la Policía Nacional y la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.</p>		<p>Presenta como SUPERVISOR a GUILLERMO LEON MORALES SALAMANCA cc. 19.214.525, oficial teniente de la policia nacional, folio 528 y 529 fecha 26/12/1980 ,(extracto de la hoja de vida), con credencial vigente, fecha de vencimiento 12/02/2021 resolucion N° 20184440047957 del 19/06/2018, presenta vinculo laboral con COVIAM CTA desde el 05 de junio de 2015 a la fecha, como supervisor de Seguridad privada, certificacion de COVISUR DE COLOMBIA LTDA anexa certificacion laboral de 01 de enero de 1986 a septiembre 30 de 1992, como coordinador operativo y supervisor de servicios de vigilancia y</p>	

Se otorgará un puntaje de 190 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. (página 6) para el supervisor, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil: a. Presentar hoja de vida del supervisor propuesto.

b. Tener más de dos (2) años de experiencia como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.

NOTA:
Para acreditar la experiencia del Jefe de Seguridad o Coordinador, y Supervisor, el Proponente debe anexar en su propuesta certificaciones que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por la empresa o entidad contratante
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes y año). En caso que la certificación no indique el día de inicio, se tomará el último día calendario del mes o en el evento, que la certificación no exprese el día de terminación, se tomará el primer día calendario del mes.
- Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante
Si el Proponente es el mismo que certifica al personal ofrecido, además de la certificación aquí descrita, debe presentar copia del contrato suscrito entre el Proponente y su contratista. Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el Proponente deberá adjuntar, según se trate de Jefe de Seguridad o Coordinador, Supervisor o Vigilante, los siguientes documentos:

- Copia del acta de grado o diploma de título profesional
- Copia del acta de grado o diploma de postgrado
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia
- Si es Oficial o Suboficial retirado de la Fuerza Pública deberá acreditar la fecha y grado de retiro mediante copia del respectivo acto administrativo y/o Hoja de vida expedida por la fuerza pública donde prestó sus servicios.

Para todo el personal propuesto TRANSCARIBE no aceptará el caso de Oficiales o Suboficiales Retirados de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, cuando se conozca que su retiro se debió a situaciones disciplinarias o de mala conducta, de las señaladas en el Decreto 1793 de 2000 o en el Decreto 1798 de 2000.

Visible a folios 525 a 543

administrativos.10110 535. Presenta certificación de antecedentes penales de la policía nacional, folio 536 y disciplinarios de la procuraduría, folio 537 a 540. Presenta contrato de trabajo COOVIAM CTA con GUILLERMO LEON MORALES SALAMANCA, del 05 de junio de 2015, como supervisor de seguridad, folio 541 a 543.

190

4.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)			PUNTAJE								
<p>Para este componente, TRANSCARIBE tendrá en cuenta si los servicios son de origen nacional o extranjero. En aplicación del principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación. Igual tratamiento recibirán aquellos proponentes originarios de países en los cuales a las ofertas de servicios de origen colombiano se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. Esto se demostrará con un informe o certificado de la respectiva Misión Diplomática Colombiana que debe indicar por los menos los siguientes aspectos:</p> <p>País de origen.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Funcionario competente (nombre, cargo y firma). Citación de la disposición legal que lo autoriza para expedir la certificación. - Indicación de ley interna del país extranjero o del documento referente al trato igualitario a los proponentes colombianos en materia de acceso a contrataciones estatales. <p>Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar junto con su propuesta, manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si el personal que labora para el proponente es cien por ciento (100%) nacional o aplica principio de reciprocidad; si parte del personal que labora para el proponente es extranjero sin que acredite principio de reciprocidad o si la totalidad del personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera sin que acredite principio de reciprocidad.</p> <table border="1" data-bbox="142 1556 722 1753"> <thead> <tr> <th>ASPECTO</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente</td> <td>100 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.</td> <td>50 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad</td> <td>0 PUNTOS</td> </tr> </tbody> </table>	ASPECTO	PUNTAJE	Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	100 PUNTOS	Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	50 PUNTOS	Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS	Visible a folio 545 a 547	<p>JULIANA MARCELA LUNA CHAVES, Representante Legal de COVIAM CTA y como la Union Temporal CARIBE SEGURO C/T, certifica bajo la gravedad del juramento que el personal que labora para es cien por ciento (100%) nacional .</p> <p>MERCEDES GOMEZ OSORIO, como representante legal de TAC SEGURIDAD LTDA, certifica bajo la gravedad del juramento que el personal que labora para es cien por ciento (100%) nacional</p>	100
ASPECTO	PUNTAJE										
Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	100 PUNTOS										
Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	50 PUNTOS										
Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS										
<table border="1" data-bbox="142 1774 722 1837"> <thead> <tr> <th>ASPECTO</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente</td> <td>100 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.</td> <td>50 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad</td> <td>0 PUNTOS</td> </tr> </tbody> </table>	ASPECTO	PUNTAJE	Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	100 PUNTOS	Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	50 PUNTOS	Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS			PUNTAJE
ASPECTO	PUNTAJE										
Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	100 PUNTOS										
Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	50 PUNTOS										
Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS										

El Decreto 392 de 2018, "Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 sobre incentivos en Procesos de Contratación a favor de personas con discapacidad", adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 1° señalando que en los procesos de licitación pública y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal. Actuando de conformidad en este proceso de selección para el otorgamiento de puntaje, el proponente debe acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo a los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará la calificación a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO total de trabajadores de la planta de personal del proponente	NÚMERO mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES, Representante Legal de COVIAM CTA y PEDRO HERNANDEZ ROZO ORTIZ, como Revisor fiscal certifican que el número total de trabajadores al cierre del proceso es de 674 de los cuales 5 tienen condición de discapacidad, certificado en FORMATO DE CONSTATAACION DE VINCULACION DE TRABAJADORES ENSITUACION DE DISCAPACIDAD, del Ministerio del Trabajo y Protección Social, folio 549 Y 550. MERCEDES GOMEZ OSORIO, como representante legal de TAC SEGURIDAD, Y MARIA JULIANA NARANJO PEÑA como Revisor fiscal certifican que el número total de trabajadores al cierre del proceso es de 249 de los cuales 5 tienen condición de discapacidad. certificado en FORMATO DE CONSTATAACION DE VINCULACION DE TRABAJADORES ENSITUACION DE DISCAPACIDAD, del Ministerio del Trabajo y Protección Social FOLIO 551 Y 552

10

TOTAL PUNTAJE	500
----------------------	------------



Ing. RAFAEL MENDOZA GOEZ
P.E. Dpto. Planeación e Infraestructura



Ing. JOSE SENEN TORRES HERRERA
Director Planeación e Infraestructura

EVALUACION REQUISITOS PONDERABLES

PROPONENTE: VIGILANCIA ACOSTA LTDA

4.2 REQUISITOS PONDERABLES			PUNTAJE
4.2.2 PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD (hasta 390 puntos)			
4.2.2.1. RECURSO HUMANO (390 PUNTOS) Para la asignación del puntaje, el proponente deberá ofrecer en el Formulario No. 6 lo siguiente			
ITEM	PERSONAL PROPUESTO	PUNTAJE	
1	JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR	200	
2	SUPERVISOR	190	
1. JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR	FOLIOS	OBSERVACIONES	PUNTAJE
<p>Se otorgará un puntaje de 200 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. (página 5) para el Jefe de Seguridad o Coordinador, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil</p> <p>a. Ser oficial superior retirado o de reserva de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional o profesional en cualquier área, con título vigente, lo cual se demostrará con la certificación expedida por la autoridad competente según la profesión.</p> <p>b. Aportar credencial vigente de Consultor o certificación de radicado de la renovación de la misma ante la Supervigilancia</p> <p>c. Tener mínimo cinco (5) años de experiencia demostrada como coordinador de contratos de seguridad, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.</p> <p>d. No tener antecedentes penales, ni disciplinarios, acreditados mediante certificados vigentes expedidos por la Policía Nacional y por la Procuraduría General de la Nación, respectivamente</p> <p>a. Presentar hoja de vida del Coordinador propuesto.</p> <p>b. Tener formación académica en Administración de la Seguridad o Seguridad Integral.</p> <p>c. Tener más de cinco (5) años de experiencia demostrada como coordinador de contratos de seguridad, y demostrar vinculación a la compañía a través de las planillas de pago de seguridad social.</p> <p>d. Carta de Compromiso mediante la cual el Jefe de Seguridad o Coordinador propuesto, se compromete a prestar sus servicios en caso de llegarle a ser adjudicado el contrato al Proponente. Para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO No. 6 del pliego de condiciones, en la parte correspondiente.</p>	Visible a folios 236 a 258	<p>Como Jefe de seguridad o Coordinador a ANGELA YAMILE BARBON SANCHEZ, con título de Economista, de la FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES, 20 de Septiembre de 2013, presenta hoja de vida folio 236, presenta matricula de Economista (11/06/2015) y ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD de UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA (30/03/2017), acredita Resolucion N° 20184440048357 de 19/05/2018, como consultora en Seguridad Privada, renovada por 5 años tiene vinculo laboral con la Empresa desde 01 de julio de 2012 a la fecha como coordinadora de contratos en vigilancia y seguridad privada; presenta coipia de contrato de trabajo presentado a termino fijo de un (1) año con Vigilancia Acosta, fecha de inicio 01 de julio de 2019, vencimiento el 30 de junio de 2020 visible a folios 252 y 253. Acredita experiencia laboral con ASEISA seguridad integral Ltda del 01 de abril de 2006 al 30 de junio de 2012, como coordinadora de contratos de servicios de vigilancia, presenta aportes a salud y pension en los años 2017, 2018, 2019 y 2020., Presenta carta de compromiso de prestacion de servicios visible a folio 254, presenta certificacion de antecedentes de la policia nacional de 17 de marzo de 2020 y certificado de antecedentes de la Procuraduria de 18 de marzo de 2018, Contraloria 18/03/2020. No presenta vinculos al sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la policia Nacional fecha 18/03/2020.</p>	200
2. SUPERVISOR			PUNTAJE
Se otorgará un puntaje de 190 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. (página 6) para el supervisor, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil:			

<p>a. Oficial o Suboficial retirado de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, acreditado con fotocopia del diploma o certificación expedida por la oficina de recursos humanos de la respectiva fuerza.</p> <p>b. Credencial vigente como supervisor o certificación de radicado de la renovación de la misma ante la Supervigilancia</p> <p>c. Tener experiencia como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, no menor a dos (2) años, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.</p> <p>d. No tener antecedentes penales ni disciplinarios, acreditados mediante consultas en línea vigentes al momento del cierre de la presente licitación pública, expedidas por las páginas Web de la Policía Nacional y la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.</p>	<p>Visible a folios 260 a 274</p>	<p>Presenta como SUPERVISOR a NORBEY DE JESUS MUÑOZ AGUDELO CC. 9.990.560 con titulo de Bachiller academico, presenta hoja de vida folio 262 a 268. Suboficial retirado de las Fuerzas Militares fecha de retiro 16/08/1985, folio 265-266, con credencial vigente, fecha de vencimiento 10/09/2020, presenta vinculo laboral con Vigilancia Acosta desde el 23 de Julio de 2007 a la fecha, como supervisor de vigilancia y Seguridad privada, anexa contrato de vinculo laboral de 23 de julio de 2019 y vencimiento el 22 de julio de 2020 , presenta certificacion de antecedentes de la Policia Nacional, procuraduria , contraloria y No presenta vinculos al sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la policia Nacional fecha 18/03/2020.</p>	<p>190</p>
<p>Se otorgará un puntaje de 190 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. (página 6) para el supervisor, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil:</p> <p>a. Presentar hoja de vida del supervisor propuesto.</p> <p>b. Tener más de dos (2) años de experiencia como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.</p>			
<p>NOTA: Para acreditar la experiencia del Jefe de Seguridad o Coordinador, y Supervisor, el Proponente debe anexar en su propuesta certificaciones que reúnan los siguientes requisitos:</p>			
<ul style="list-style-type: none"> • Ser expedidas por la empresa o entidad contratante • Indicar fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes y año). En caso que la certificación no indique el día de inicio, se tomará el último día calendario del mes o en el evento, que la certificación no exprese el día de terminación, se tomará el primer día calendario del mes. • Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante <p>Si el Proponente es el mismo que certifica al personal ofrecido, además de la certificación aquí descrita, debe presentar copia del contrato suscrito entre el Proponente y su contratista. Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el Proponente deberá adjuntar, según se trate de Jefe de Seguridad o Coordinador, Supervisor o Vigilante, los siguientes documentos:</p>			

- Copia del acta de grado o diploma de título profesional
- Copia del acta de grado o diploma de postgrado
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia
- Si es Oficial o Suboficial retirado de la Fuerza Pública deberá acreditar la fecha y grado de retiro mediante copia del respectivo acto administrativo y/o Hoja de vida expedida por la fuerza pública donde prestó sus servicios.

Para todo el personal propuesto TRANSCARIBE no aceptará el caso de Oficiales o Suboficiales retirados de las Fuerzas Armadas o de la Fuerza Nacional, cuando se conozca que su retiro se debió a situaciones disciplinarias o de mala conducta, de las señaladas en el Decreto 1793 de 2000 o en el Decreto 1798 de 2000.

4.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)			PUNTAJE								
<p>Para este componente, TRANSCARIBE tendrá en cuenta si los servicios son de origen nacional o extranjero. En aplicación del principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación. Igual tratamiento recibirán aquellos proponentes originarios de países en los cuales a las ofertas de servicios de origen colombiano se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. Esto se demostrará con un informe o certificado de la respectiva Misión Diplomática Colombiana que debe indicar por los menos los siguientes aspectos:</p> <p>País de origen.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Funcionario competente (nombre, cargo y firma). Citación de la disposición legal que lo autoriza para expedir la certificación. - Indicación de ley interna del país extranjero o del documento referente al trato igualitario a los proponentes colombianos en materia de acceso a contrataciones estatales. <p>Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar junto con su propuesta, manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si el personal que labora para el proponente es cien por ciento (100%) nacional o aplica principio de reciprocidad; si parte del personal que labora para el proponente es extranjero sin que acredite principio de reciprocidad o si la totalidad del personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera sin que acredite principio de reciprocidad.</p> <table border="1" data-bbox="142 1585 586 1738"> <thead> <tr> <th>ASPECTO</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente</td> <td>100 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.</td> <td>50 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad</td> <td>0 PUNTOS</td> </tr> </tbody> </table>	ASPECTO	PUNTAJE	Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	100 PUNTOS	Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	50 PUNTOS	Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS	Visible a folio 278	HAROLD ARMANDO CASTAÑO, Representante Legal, acredita bajo la gravedad del juramento que el personal que labora para VIGILANCIA ACOSTA LTDA es cien por ciento (100%) nacional	100
ASPECTO	PUNTAJE										
Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	100 PUNTOS										
Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	50 PUNTOS										
Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS										
4.2.4. ACREDITACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 puntos)			PUNTAJE								

El Decreto 392 de 2018, "Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 sobre incentivos en Procesos de Contratación a favor de personas con discapacidad", adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 1° señalando que en los procesos de licitación pública y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal.

Actuando de conformidad en este proceso de selección para el otorgamiento de puntaje, el proponente debe acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo a los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará la calificación a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO total de trabajadores de la planta de personal del proponente	NÚMERO mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

El representante legal HAROLD ARMANDO CASTAÑO CELIS, la revisora fiscal NANCY PATRICIA GONZALEZ GONZALEZ, certifican bajo la gravedad del juramento que a la fecha de cierre del proceso, el número total de trabajadores corresponde a 2,364 y el número en condición de discapacidad, corresponde a 7, certificado en FORMATO DE CONSTATAción DE VINCULACION DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD, del Ministerio del Trabajo y Protección Social. folio 280 y 281.

10

TOTAL PUNTAJE

500



Ing. RAFAEL MENDOZA GOEZ
P.E. Dpto. Planeación e Infraestructura



Ing. JOSE SENEN TORRES HERRERA
Director Planeación e Infraestructura

EVALUACION REQUISITOS PONDERABLES

PROPONENTE: UNION TEMPORAL TRANSCRIBE SEGURIDAD

4.2 REQUISITOS PONDERABLES		PUNTAJE									
4.2.2 PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD (hasta 390 puntos)											
4.2.2.1. RECURSO HUMANO (390 PUNTOS) Para la asignación del puntaje, el proponente deberá ofrecer en el Formulario No. 6 lo siguiente											
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>PERSONAL PROPUESTO</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR</td> <td>200</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>SUPERVISOR</td> <td>190</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	PERSONAL PROPUESTO	PUNTAJE	1	JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR	200	2	SUPERVISOR	190	
ITEM	PERSONAL PROPUESTO	PUNTAJE									
1	JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR	200									
2	SUPERVISOR	190									
1. JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR	FOLIOS	OBSERVACIONES	PUNTAJE								
<p>Se otorgará un puntaje de 200 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. (página 5) para el Jefe de Seguridad o Coordinador, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil</p> <p>a. Ser oficial superior retirado o de reserva de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional o profesional en cualquier área, con título vigente, lo cual se demostrará con la certificación expedida por la autoridad competente según la profesión.</p> <p>b. Aportar credencial vigente de Consultor o certificación de radicado de la renovación de la misma ante la Supervigilancia</p> <p>c. Tener mínimo cinco (5) años de experiencia demostrada como coordinador de contratos de seguridad, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.</p> <p>d. No tener antecedentes penales, ni disciplinarios, acreditados mediante certificados vigentes expedidos por la Policía Nacional y por la Procuraduría General de la Nación, respectivamente</p> <p>a. Presentar hoja de vida del Coordinador propuesto.</p> <p>b. Tener formación académica en Administración de la Seguridad o Seguridad Integral.</p> <p>c. Tener más de cinco (5) años de experiencia demostrada como coordinador de contratos de seguridad, y demostrar vinculación a la compañía a través de las planillas de pago de seguridad social.</p> <p>d. Carta de Compromiso mediante la cual el Jefe de Seguridad o Coordinador propuesto, se compromete a prestar sus servicios en caso de llegarle a ser adjudicado el contrato al Proponente. Para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO No. 6 del pliego de condiciones, en la parte correspondiente.</p>	<p>Visible a folios 523 a 591; Folios 476 a 482; 486 a 491</p>	<p>Como Jefe de seguridad o Coordinador a JOSE CORTES CARDOSO, con titulo de ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, presenta hoja de vida folio 525 a 591 especialista en Administracion de la seguridad, Universidad Militar Nueva Granada diciembre 17 de 1998, folio 527 y 528, presenta carta de compromiso, folio 523 y 524, Labora para RISK & solutions group Ltda, como coordinador /Supervisor desde el 01 de enero de 2004. aporta certificaciones de Aportes al sistema de seguridad socia desde 09/2009 a marzo de 2020I. Presenta contrato individual de trabajo a un año, fecha de inicio 01/01/2004, terminacion diciembre 31 de 2004. en otrosi de folio 591, se modifica a termino indefinido. folios 587 a 591. No acredita licencia como consultora. no presenta certificaciones de Antecedentes disciplinarios ni penales. 1. JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR</p> <p>Se otorgará un puntaje de 200 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. (página 5) para el Jefe de Seguridad o Coordinador, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil:</p>	200								

		<p>Tal como lo manifiesta en su observacion " 1. JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR Se otorgará un puntaje de 200 Puntos al <u>proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. (página 5)(subrayadao fuera de texto).</u> para el Jefe de Seguridad o Coordinador, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil:". Al estar incluido como requisito ponderable debe cumplirse como tal. La omision es producto de la forma de presentacion de la oferta. No obstante es valida al estar contenidos los documentos exigidos, en la oferta, estos fueron presentados como requisitos Habilitantes ; licencia como consultor N° 20184440048397, con vigencia por 5 años, con vencimiento el 18/06/2023 visible a folios 478 a 482; presenta certificacion de antecedentes penales de Contraloria, Procuraduria y Policia de fecha 09/03/2020 visible a folios 486 a 491.</p>	
<p>2. SUPERVISOR</p>			<p>PUNTAJE</p>
<p>Se otorgará un puntaje de 190 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3.</p>			
<p>(página 6) para el supervisor, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil:</p>			
<p>a. Oficial o Suboficial retirado de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, acreditado con fotocopia del diploma o certificación expedida por la oficina de recursos humanos de la respectiva fuerza. b. Credencial vigente como supervisor o certificación de radicado de la renovación de la misma ante la Supervigilancia c. Tener experiencia como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, no menor a dos (2) años, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello. d. No tener antecedentes penales ni disciplinarios, acreditados mediante consultas en línea vigentes al momento del cierre de la presente licitación pública, expedidas por las páginas Web de la Policía Nacional y la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.</p>		<p>Presenta como SUPERVISOR a GERARDO ENRIQUE BARRIOS CRUZ con titulo de CONTADOR PUBLICO, presenta carta de compromiso folio 594, hoja de vida folio 595 a 598 , certificacion laboral de AMCOVIT LTDA, DESDE 15/05/1997, HASTA 22/02/2002, como coordinador y supervisor con un contrato desde 10/07/2014 al 16/03/2015; y desde el 01/12/2016 . presenta copia de contrato individual de trabajo fijo inferior a un (1) año. Presenta planilla de aportes por AMCOVIT desde enero de 2018 a febrero de 2020. acredita especializacion en Administracion de la Seguridad con la Universidad Militar Nueva Granada, contador publico con la Universidad cooperativa de Colombia. No presenta credencial vigente como supervisor ni certificacion de renovacion ante la supervigilancia, no es oficial ni suboficial retirado de las fuerzas Militares o de la policia Nacional.</p>	
<p>Se otorgará un puntaje de 190 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. (página 6) para el supervisor, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil: a. Presentar hoja de vida del supervisor propuesto. b. Tener más de dos (2) años de experiencia como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.</p>		<p><u>Tal como lo manifiesta en su observacion " 1. 2. SUPERVISOR, Se otorgará un puntaje de 190 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. (página 6), al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. (página 5)(subrayadao fuera de texto). " Al estar incluido como requisito ponderable debe cumplirse como tal. La omision es producto de la forma de presentacion de la oferta. No obstante es valida al estar contenidos los documentos exigidos en la oferta, estos fueron presentados como requisitos Habilitantes con los siguientes documentos: EXTRACTO08-322 Grado SUBTENIENTE. Fecha de Retiro Resolucion 095/97, voluntad propia, 01/05/1997, visible a</u></p>	

<p>NOTA: Para acreditar la experiencia del Jefe de Seguridad o Coordinador, y Supervisor, el Proponente debe anexar en su propuesta certificaciones que reúnan los siguientes requisitos:</p>	<p>Visible a folios 592 a 614; folios 493 a 506</p>	<p><u>folio 493 a 495, Credencial de supervisor AMCOVIT, N° 86847 de 17/10/2018, vigente hasta 23/04/2020. Folio 499. Certificación de Procuraduría, contraloría y Policía Nacional de fecha 12/03/2020. y Personería de Bogotá. folios 502 a 506.</u></p>	<p>190</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Ser expedidas por la empresa o entidad contratante • Indicar fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes y año). En caso que la certificación no indique el día de inicio, se tomará el último día calendario del mes o en el evento, que la certificación no exprese el día de terminación, se tomará el primer día calendario del mes. • Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante <p>Si el Proponente es el mismo que certifica al personal ofrecido, además de la certificación aquí descrita, debe presentar copia del contrato suscrito entre el Proponente y su contratista. Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el Proponente deberá adjuntar, según se trate de Jefe de Seguridad o Coordinador, Supervisor o Vigilante, los siguientes documentos:</p>			
<ul style="list-style-type: none"> • Copia del acta de grado o diploma de título profesional • Copia del acta de grado o diploma de postgrado • Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia • Si es Oficial o Suboficial retirado de la Fuerza Pública deberá acreditar la fecha y grado de retiro mediante copia del respectivo acto administrativo y/o Hoja de vida expedida por la fuerza pública donde prestó sus servicios. 			
<p>Para todo el personal propuesto TRANSCARIBE no aceptará el caso de Oficiales o Suboficiales Retirados de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, cuando se conozca que su retiro se debió a situaciones disciplinarias o de mala conducta, de las señaladas en el Decreto 1793 de 2000 o en el Decreto 1798 de 2000.</p>			
<p>4.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)</p>			<p>PUNTAJE</p>
<p>Para este componente, TRANSCARIBE tendrá en cuenta si los servicios son de origen nacional o extranjero. En aplicación del principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación. Igual tratamiento recibirán aquellos proponentes originarios de países en los cuales a las ofertas de servicios de origen colombiano se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. Esto se demostrará con un informe o certificado de la respectiva Misión Diplomática Colombiana que debe indicar por los menos los siguientes aspectos:</p>		<p>FRANKLIN MORENO CARVAJAL, Representante Legal de AMCOVIT LTDA y como la Union Temporal tranzaribe Seguridad, certifica bajo la gravedad del juramento que el personal que labora para es cien por ciento (100%) nacional . JOSE CORTES CARDOSO, como representante legal de RISK SOLUTIONS GROUP, certifica bajo la gravedad del juramento que el personal que labora para es cien por ciento (100%) nacional</p>	

<p>País de origen.</p> <p>- Funcionario competente (nombre, cargo y firma). Citación de la disposición legal que lo autoriza para expedir la certificación.</p> <p>- Indicación de ley interna del país extranjero o del documento referente al trato igualitario a los proponentes colombianos en materia de acceso a contrataciones estatales.</p> <p>Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar junto con su propuesta, manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si el personal que labora para el proponente es cien por ciento (100%) nacional o aplica principio de reciprocidad; si parte del personal que labora para el proponente es extranjero sin que acredite principio de reciprocidad o si la totalidad del personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera sin que acredite principio de reciprocidad.</p> <table border="1" data-bbox="165 655 641 819"> <thead> <tr> <th>ASPECTO</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente</td> <td>100 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.</td> <td>50 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad</td> <td>0 PUNTOS</td> </tr> </tbody> </table>	ASPECTO	PUNTAJE	Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	100 PUNTOS	Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	50 PUNTOS	Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS	<p>Visible a folio 616 a 618</p>		<p>100</p>
ASPECTO	PUNTAJE										
Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	100 PUNTOS										
Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	50 PUNTOS										
Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS										
<p>4.2.4. ACREDITACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 puntos)</p>			<p>PUNTAJE</p>								
<p>El Decreto 392 de 2018, “Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 sobre incentivos en Procesos de Contratación a favor de personas con discapacidad”, adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 1° señalando que en los procesos de licitación pública y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal. Actuando de conformidad en este proceso de selección para el otorgamiento de puntaje, el proponente debe acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo a los siguientes requisitos:</p> <p>1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>Verificados los anteriores requisitos, se asignará la calificación a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:</p>		<p>FRANKLIN MORENO CARVAJAL, Representante Legal de AMCOVIT LTDA y MARTHA PATRICIA SUAREZ MORA, como Revisor fiscal certifican que el número total de trabajadores al cierre del proceso es de 2.125 de los cuales 7 tienen condición de discapacidad, certificado en FORMATO DE CONSTATAción DE VINCULACION DE TRABAJADORES ENSITUACION DE DISCAPACIDAD, del Ministerio del Trabajo y Protección Social, folio 623 JOSE CORTES CARDOSO, como representante legal de RISK SOLUTIONS GROUP y JUSTO EDUARDO IREGUI ORTIZ, como Revisor fiscal certifican que el número total de trabajadores al cierre del proceso es de 640 de los cuales 5 tienen condición de discapacidad. certificado en FORMATO DE CONSTATAción DE VINCULACION DE TRABAJADORES ENSITUACION DE DISCAPACIDAD, del Ministerio del Trabajo y Protección Social FOLIO 620</p>	<p>10</p>								

NÚMERO total de trabajadores de la planta de personal del proponente	NÚMERO mínimo de trabajadores con discapacidad exigido		
Entre 1 y 30	1		
Entre 31 y 100	2		
Entre 101 y 150	3		
Entre 151 y 200	4		
Más de 200	5		

TOTAL PUNTAJE	500
----------------------	------------



Ing. RAFAEL MENDOZA GOEZ
P.E. Dpto. Planeación e Infraestructura



Ing. JOSE SENEN TORRES HERRERA
Director Planeación e Infraestructura Transcribe

EVALUACION REQUISITOS PONDERABLES

SEGURIDAD RINCON Y RODRIGUEZ LTDA - SRR LTDA

4.2 REQUISITOS PONDERABLES			PUNTAJE								
4.2.2 PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD (hasta 300 puntos)											
4.2.2.1. RECURSO HUMANO (300 PUNTOS) Para la asignación del puntaje, el proponente deberá ofrecer en el Formulario No. 6 lo siguiente											
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>PERSONAL PROPUESTO</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR</td> <td>200</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>SUPERVISOR</td> <td>190</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	PERSONAL PROPUESTO	PUNTAJE	1	JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR	200	2	SUPERVISOR	190	390 PUNTOS
ITEM	PERSONAL PROPUESTO	PUNTAJE									
1	JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR	200									
2	SUPERVISOR	190									
1. JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR	FOLIOS	OBSERVACIONES	PUNTAJE								
Se otorgará un puntaje de 150 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. para el Jefe de Seguridad o Coordinador, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil:											
a. Presentar hoja de vida del Coordinador propuesto.	visible en folio 178 a 195	Presenta hoja de vida como jefe de seguridad o coordinador a el señor CESAR IVAN SUAREZ ATENCIA , PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS MBA PBIP, especialista en finanzas, capitán de fragata armada nacional. Se anexa resolución de curso consultor No 20184440083547 de fecha 05-10-2018 por el termino de 5 años.Presenta Certificado de la Contraloría , Procuraduría,y Policía Nacional (folio 235-236-237)	200								
b. Tener más de cinco (5) años de experiencia demostrada como coordinador de contratos de seguridad, y demostrar vinculación a la compañía a través de las planillas de pago de seguridad social.	Visible en folio 196-238	Acredita certificaciones de experiencia con la empresa SRR LTDA por 11 años y 10.5 MESES. Se aportan Contratos de Trabajo del 23 de enero de 2018 por termino indefinido y del 01 de mayo de 2008 por tiempo indefinido. Si Presenta copia de la planilla de pago de enero 2019 a la fecha									
c. Carta de Compromiso mediante la cual el Jefe de Seguridad o Coordinador propuesto, se compromete a prestar sus servicios en caso de llegarle a ser adjudicado el contrato al Proponente. Para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO No. 6 del pliego de condiciones, en la parte correspondiente.	217	acredita carta de compromiso suscrita por CESAR IVAN SUAREZ ATENCIA									
2. SUPERVISOR			PUNTAJE								
Se otorgará un puntaje de 150 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. para el supervisor, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil:											
a. Presentar hoja de vida del supervisor propuesto.	visible en folio 239 A 247	presenta hoja de vida como Supervisor a RICARDO CANIZALES RUEDA SUB OFICIAL EJERCITO NACIONAL, Presenta Reentrenamiento Supervisores feb/14/2020 por Academia CENTRO.,Presenta copia Credencial vigente como supervisor hasta 11/03/2021 folio 247,	190								
b. Tener más de dos (2) años de experiencia como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.	visible en folio 367	Acredita mediante certificación expedida por la empresa SRR LTDA 7 años y 4 meses de experiencia. Presenta contrato de trabajo									
<p>NOTA: Para acreditar la experiencia del Jefe de Seguridad o Coordinador, y Supervisor, el Proponente debe anexar en su propuesta certificaciones que reúnan los siguientes requisitos: Ser expedidas por la empresa o entidad contratante Indicar fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes y año). En caso que la certificación no indique el día de inicio, se tomará el último día calendario del mes o en el evento, que la certificación no exprese el día de terminación, se tomará el primer día calendario del mes.</p> <p>Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante Si el Proponente es el mismo que certifica al personal ofrecido, además de la certificación aquí descrita, debe presentar copia del contrato suscrito entre el Proponente y su contratista. Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el Proponente deberá adjuntar, según se trate de Jefe de Seguridad o Coordinador, Supervisor o Vigilante, los siguientes documentos:</p> <p>Copia del acta de grado o diploma de título profesional Copia del acta de grado o diploma de postgrado Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia Si es Oficial o Suboficial retirado de la Fuerza Pública deberá acreditar la fecha y grado de retiro mediante copia del respectivo acto administrativo y/o Hoja de vida expedida por la fuerza pública donde prestó sus servicios.</p> <p>Para todo el personal propuesto TRANSCRIBIR no aceptará el caso de Oficiales o Suboficiales Retirados de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, cuando se conozca que su retiro se debió a situaciones disciplinarias o de mala conducta, de las señaladas en el Decreto 1793 de 2000 o en el Decreto 1798 de 2000.</p>											
4.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)			PUNTAJE								
Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar											
junto con su propuesta, manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si											
el personal que labora para el proponente es cien por ciento (100%) nacional o aplica											
principio de reciprocidad; si parte del personal que labora para el proponente es extranjero											
sin que acredite principio de reciprocidad o si la totalidad del personal que labora para el											
proponente es de nacionalidad extranjera sin que acredite principio de reciprocidad.											
visible en folio 274 a 276		Acredita mediante carta de manifestacion bajo la gravedad de juramento el apoyo a la industria Nacional sucrita por la representante legal YANETH PATRICIA PEREZ BERMUDEZ	100								

Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, este criterio se calificara así:

ASPECTO	PUNTAJE
Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	100 PUNTOS
Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	50 PUNTOS
Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS

4.2.4. ACREDITACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 puntos)

El Decreto 392 de 2018, "Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 sobre incentivos en Procesos de Contratación a favor de personas con discapacidad", adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 1° señalando que en los procesos de licitación pública y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal. Actuando de conformidad en este proceso de selección para el otorgamiento de puntaje, el proponente debe acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo a los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignara la calificación a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

276

PRESENTA CERTIFICADO

10

TOTAL PUNTAJE

500



Ing. RAFAEL MENDOZA GOEZ
P.E. Dpto. Planeación e Infraestructura



Ing. JOSE SENEN TORRES HERRERA
Director Planeación e Infraestructura

EVALUACION REQUISITOS PONDERABLES

SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

4.2 REQUISITOS PONDERABLES			PUNTAJE
4.2.2 PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD (hasta 300 puntos)			
4.2.2.1. RECURSO HUMANO (300 PUNTOS) Para la asignación del puntaje, el proponente deberá ofrecer en el Formulario No. 6 lo siguiente			390 PUNTOS
ITEM	PERSONAL PROPUESTO	PUNTAJE	
1	JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR	200	
2	SUPERVISOR	190	
1. JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR		FOLIOS	OBSERVACIONES
Se otorgará un puntaje de 150 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. para el Jefe de Seguridad o Coordinador, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil:			
a. Presentar hoja de vida del Coordinador propuesto.	visible en folio 231 a 246	Presenta hoja de vida como jefe de seguridad o coordinador a el señor MILTON RIAÑO HERNANDEZ, PROFESION: Administrador de Empresas, Especialista en Administración de la seguridad, seguridad integral. Se anexa resolución de curso consultor No 201640073357 de fecha 30-09-2016 por el termino de 5 años.	200
b. Tener más de cinco (5) años de experiencia demostrada como coordinador de contratos de seguridad, y demostrar vinculación a la compañía a través de las planillas de pago de seguridad social.	Visible en folio 247-281	Acredita certificaciones de experiencia con la empresa SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA desde 01 junio de 2006 a la fecha, mayor a 5 años . Se aporta 1 contratos de Trabajo indefinido del 01 de junio de 2006 . Presenta copia de la planilla de pago de enero 2019 a la fecha, Certificado Policía folio 253 Procuraduría folio 254 Contraloría folio 255	
c. Carta de Compromiso mediante la cual el Jefe de Seguridad o Coordinador propuesto, se compromete a prestar sus servicios en caso de llegarle a ser adjudicado el contrato al Proponente. Para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO No. 6 del pliego de condiciones, en la parte correspondiente.	228	acredita carta de compromiso suscrita por MILTON RIAÑO HERNANDEZ	
2. SUPERVISOR			PUNTAJE
Se otorgará un puntaje de 150 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. para el supervisor, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil:			
a. Presentar hoja de vida del supervisor propuesto.	visible en folio 286 a 292	presenta hoja de vida como Supervisor a UBANER RAMIREZ FERNANDEZ ABOGADO CON CURSO EN REENTRAMIENTO DE SUPERVISOR	190
b. Tener más de dos (2) años de experiencia como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.	visible en folio 293 a 301	Acredita mediante certificación expedida por la empresa SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA desde el 20 de junio de 2006 . Presenta contrato de trabajo indefinido Presenta Credencial de Supervisor folio 291 Certificado de Policía folio 302 Procuraduría folio 303 Contraloría folio 304	
<p>NOTA:</p> <p>Para acreditar la experiencia del Jefe de Seguridad o Coordinador, y Supervisor, el Proponente debe anexar en su propuesta certificaciones que reúnan los siguientes requisitos: Ser expedidas por la empresa o entidad contratante Indicar fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes y año). En caso que la certificación no indique el día de inicio, se tomará el último día calendario del mes o en el evento, que la certificación no exprese el día de terminación, se tomará el primer día calendario del mes.</p> <p>Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante Si el Proponente es el mismo que certifica al personal ofrecido, además de la certificación aquí descrita, debe presentar copia del contrato suscrito entre el Proponente y su contratista. Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el Proponente deberá adjuntar, según se trate de Jefe de Seguridad o Coordinador, Supervisor o Vigilante, los siguientes documentos:</p> <p>Copia del acta de grado o diploma de título profesional Copia del acta de grado o diploma de postgrado Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia Si es Oficial o Suboficial retirado de la Fuerza Pública deberá acreditar la fecha y grado de retiro mediante copia del respectivo acto administrativo y/o Hoja de vida expedida por la fuerza pública donde prestó sus servicios.</p> <p>Para todo el personal propuesto TRANSCRIBE no aceptará el caso de Oficiales o Suboficiales Retirados de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, cuando se conozca que su retiro se debió a situaciones disciplinarias o de mala conducta, de las señaladas en el Decreto 1793 de 2000 o en el Decreto 1798 de 2000.</p>			
4.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)			PUNTAJE

<p>Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar junto con su propuesta, manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si el personal que labora para el proponente es cien por ciento (100%) nacional o aplica principio de reciprocidad; si parte del personal que labora para el proponente es extranjero sin que acredite principio de reciprocidad o si la totalidad del personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera sin que acredite principio de reciprocidad.</p> <p>Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, este criterio se calificara así:</p> <table border="1" data-bbox="154 552 418 667"> <thead> <tr> <th>ASPECTO</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente</td> <td>100 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin manifestación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.</td> <td>50 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad</td> <td>0 PUNTOS</td> </tr> </tbody> </table>	ASPECTO	PUNTAJE	Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	100 PUNTOS	Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin manifestación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	50 PUNTOS	Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS	<p>visible en folio 306</p>	<p>Acredita mediante carta de manifestación bajo la gravedad de juramento el apoyo a la industria Nacional sucrita por el representante legal NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA</p>	<p>100</p>				
ASPECTO	PUNTAJE														
Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	100 PUNTOS														
Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin manifestación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	50 PUNTOS														
Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS														
<p>4.2.4. ACREDITACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 puntos)</p>			<p>PUNTAJE</p>												
<p>El Decreto 392 de 2018, "Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 sobre incentivos en Procesos de Contratación a favor de personas con discapacidad", adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 1° señalando que en los procesos de licitación pública y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal.</p> <p>Actuando de conformidad en este proceso de selección para el otorgamiento de puntaje, el proponente debe acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo a los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. <p>Verificados los anteriores requisitos, se asignara la calificación a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="154 1444 418 1533"> <thead> <tr> <th>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</th> <th>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entre 1 y 50</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Entre 51 y 100</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Entre 101 y 150</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Entre 151 y 200</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Más de 200</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table>	Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido	Entre 1 y 50	1	Entre 51 y 100	2	Entre 101 y 150	3	Entre 151 y 200	4	Más de 200	5	<p>308 -309</p>	<p>PRESENTA CERTIFICADO</p>	<p>10</p>
Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido														
Entre 1 y 50	1														
Entre 51 y 100	2														
Entre 101 y 150	3														
Entre 151 y 200	4														
Más de 200	5														
<p>TOTAL PUNTAJE</p>			<p>500</p>												



Ing. RAFAEL MENDOZA GOEZ
P.E. Dpto. Planeación e Infraestructura



Ing. JOSE SENEN TORRES HERRERA
Director Planeación e Infraestructura

EVALUACION REQUISITOS PONDERABLES

DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA

4.2 REQUISITOS PONDERABLES			PUNTAJE
4.2.2 PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD (hasta 300 puntos)			
4.2.2.1. RECURSO HUMANO (300 PUNTOS) Para la asignación del puntaje, el proponente deberá ofrecer en el Formulario No. 6 lo siguiente			390 PUNTOS
ITEM	PERSONAL PROPUESTO	PUNTAJE	
1	JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR	200	
2	SUPERVISOR	190	

1. JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR	FOLIOS	OBSERVACIONES	PUNTAJE
Se otorgará un puntaje de 150 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. para el Jefe de Seguridad o Coordinador, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil:			

a. Presentar hoja de vida del Coordinador propuesto.	visible en folio 325 a 359	Presenta hoja de vida como jefe de seguridad o coordinador a el señor LEONEL FONSECA HOYOS Mayor (R), Especialista en Administracion de la seguridad. Se anexa resolucion de curso consultor No 20174440090287 de fecha 14-11-2017 por el termino de 5 años.	0
b. Tener más de cinco (5) años de experiencia demostrada como coordinador de contratos de seguridad, y demostrar vinculación a la compañía a través de las planillas de pago de seguridad social.	Visible en folio 361-376	Acredita certificaciones de experiencia con la empresa DELTHAC1, AGUILA DE ORO DE COLOMBIA, CUIDAR LTDA VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA, VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANTARES LTDA por un tiempo mayor a 5 años . Se aporta 1 contratos de Trabajo del 01 de mayo de 2016 por un termino inicial de 6 meses y renovado hasta el 30 de abril de 2020. No Presenta copia de la planilla de pago de enero 2019 a la fecha	
c. Carta de Compromiso mediante la cual el Jefe de Seguridad o Coordinador propuesto, se compromete a prestar sus servicios en caso de llegarle a ser adjudicado el contrato al Proponente. Para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO No. 6 del pliego de condiciones, en la parte correspondiente.	327	acredita carta de compromiso suscrita por LEONEL FONSECA HOYOS	

2. SUPERVISOR			PUNTAJE
Se otorgará un puntaje de 150 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. para el supervisor, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil:			

a. Presentar hoja de vida del supervisor propuesto.	visible en folio 393 A 400	presenta hoja de vida como Supervisor a WILSON ARGUELLO MUÑOZ SARGENTO PRIMERO EJERCITO NACIONAL	190
b. Tener más de dos (2) años de experiencia como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.	visible en folio 392	Acredita mediante certificación expedida por la empresa DELTHAC1 SEGURIDAD LTDA desde el 9 de noviembre de 2012 . Presenta contrato de trabajo	

NOTA:
Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante Si el Proponente es el mismo que certifica al personal ofrecido, además de la certificación aquí descrita, debe presentar copia del contrato suscrito entre el Proponente y su contratista. Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el Proponente deberá adjuntar, según se trate de Jefe de Seguridad o Coordinador, Supervisor o Vigilante, los siguientes documentos:
Copia del acta de grado o diploma de título profesional Copia del acta de grado o diploma de postgrado Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia Si es Oficial o Suboficial retirado de la Fuerza Pública deberá acreditar la fecha y grado de retiro mediante copia del respectivo acto administrativo y/o Hoja de vida expedida por la fuerza pública donde prestó sus servicios.
Para todo el personal propuesto TRANSCARIBE no aceptará el caso de Oficiales o Suboficiales Retirados de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, cuando se conozca que su retiro se debió a situaciones disciplinarias o de mala conducta, de las señaladas en el Decreto 1793 de 2000 o en el Decreto 1798 de 2000.

4.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)			PUNTAJE
Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar junto con su propuesta, manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si el personal que labora para el proponente es cien por ciento (100%) nacional o aplica principio de reciprocidad; si parte del personal que labora para el proponente es extranjero sin que acredite principio de reciprocidad o si la totalidad del personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera sin que acredite principio de reciprocidad.	visible en folio 402	Acredita mediante carta de manifestacion bajo la gravedad de juramento el apoyo a la industria Nacional sucrita por el representante legal PEDRO ELIAS SANCHEZ ANGARITA	100

Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.
 En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, este criterio se calificara así:

ASPECTO	PUNTAJE
Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	100 PUNTOS
Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	50 PUNTOS
Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS

4.2.4. ACREDITACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 puntos)

El Decreto 392 de 2018, "Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 sobre incentivos en Procesos de Contratación a favor de personas con discapacidad", adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 1° señalando que en los procesos de licitación pública y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal.
 Actuando de conformidad en este proceso de selección para el otorgamiento de puntaje, el proponente debe acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo a los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignara la calificación a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

416-417

PRESENTA CERTIFICADO

10

TOTAL PUNTAJE

300



Ing. RAFAEL MENDOZA GOEZ
 P.E. Dpto. Planeación e Infraestructura



Ing. JOSE SENEN TORRES HERRERA
 Director Planeación e Infraestructura

EVALUACION REQUISITOS PONDERABLES

SERVICONI LTDA

4.2 REQUISITOS PONDERABLES			PUNTAJE
4.2.2 PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD (hasta 300 puntos)			390 PUNTOS
4.2.2.1. RECURSO HUMANO (300 PUNTOS) Para la asignación del puntaje, el proponente deberá ofrecer en el Formulario No. 6 lo siguiente			
ITEM	PERSONAL PROPUESTO	PUNTAJE	
1	JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR	200	
2	SUPERVISOR	190	
1. JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR		FOLIOS	OBSERVACIONES
Se otorgará un puntaje de 150 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. para el Jefe de Seguridad o Coordinador, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil:			
a. Presentar hoja de vida del Coordinador propuesto.	visible en folio 251 a 267	Presenta hoja de vida como jefe de seguridad o coordinador a la señora MARIA CARMEN MENESES MARTINEZ , PROFESIONAL EN ECONOMIA .Especialista en Administración de la Seguridad. Se anexa resolución de curso consultor No 20174440105367 de fecha 28-12-2017 por el termino de 5 años.	200
b. Tener más de cinco (5) años de experiencia demostrada como coordinador de contratos de seguridad, y demostrar vinculación a la compañía a través de las planillas de pago de seguridad social.	Visible en folio 271-288	Acredita certificaciones de experiencia con la empresa SERVICONI LTDA uno por 12 AÑOS Y 3.5 MESES y otro por 3 años 9 meses. Se aporta Contrato de Trabajo. Si Presenta copia de la planilla de pago de enero 2019 a la fecha	
c. Carta de Compromiso mediante la cual el Jefe de Seguridad o Coordinador propuesto, se compromete a prestar sus servicios en caso de llegarle a ser adjudicado el contrato al Proponente. Para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO No. 6 del pliego de condiciones, en la parte correspondiente.	visible en folio 289	acredita carta de compromiso suscrita por MARIA DEL CARMEN MENESES	
2. SUPERVISOR			PUNTAJE
Se otorgará un puntaje de 150 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. para el supervisor, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil:			
a. Presentar hoja de vida del supervisor propuesto.	visible en folio 294 A 299	presenta hoja de vida como Supervisor a JOHN WILDER PARADA GUZMAN OFICIAL EJERCITO NACIONAL	190
b. Tener más de dos (2) años de experiencia como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.	visible en folio 367	Acredita mediante certificación expedida por la empresa SERVICONI LTDA mas de 2 años de experiencia. Presenta contrato de trabajo y copias de las planilla de aportes	
<p>NOTA:</p> <p>Para acreditar la experiencia del Jefe de Seguridad o Coordinador, y Supervisor, el Proponente debe anexar en su propuesta certificaciones que reúnan los siguientes requisitos: Ser expedidas por la empresa o entidad contratante Indicar fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes y año). En caso que la certificación no indique el día de inicio, se tomará el último día calendario del mes o en el evento, que la certificación no exprese el día de terminación, se tomará el primer día calendario del mes. Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante. Si el Proponente es el mismo que certifica al personal ofrecido, además de la certificación aquí descrita, debe presentar copia del contrato suscrito entre el Proponente y su contratista. Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el Proponente deberá adjuntar, según se trate de Jefe de Seguridad o Coordinador, Supervisor o Vigilante, los siguientes documentos: Copia del acta de grado o diploma de título profesional Copia del acta de grado o diploma de postgrado Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia Si es Oficial o Suboficial retirado de la Fuerza Pública deberá acreditar la fecha y grado de retiro mediante copia del respectivo acto administrativo y/o Hoja de vida expedida por la fuerza pública donde prestó sus servicios.</p> <p>Para todo el personal propuesto TRANSCARIBE no aceptará el caso de Oficiales o Suboficiales Retirados de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, cuando se conozca que su retiro se debió a situaciones disciplinarias o de mala conducta, de las señaladas en el Decreto 1793 de 2000 o en el Decreto 1798 de 2000.</p>			
4.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)			PUNTAJE
Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar junto con su propuesta, manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si el personal que labora para el proponente es cien por ciento (100%) nacional o aplica principio de reciprocidad; si parte del personal que labora para el proponente es extranjero sin que acredite principio de reciprocidad o si la totalidad del personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera sin que acredite principio de reciprocidad. Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, este criterio se calificará así:			100
	visible en folio 315	Acredita mediante carta de manifestacion bajo la gravedad de juramento el apoyo a la industria Nacional suscrita por la representante legal MARIA DE LOS REYES ANGULO CARPIO	

ASPECTO	PUNTAJE
Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	100 PUNTOS
Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	50 PUNTOS
Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS

4.2.4. ACREDITACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 puntos)

PUNTAJE

El Decreto 392 de 2018, "Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 sobre incentivos en Procesos de Contratación a favor de personas con discapacidad", adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 1° señalando que en los procesos de licitación pública y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal.

Actuando de conformidad en este proceso de selección para el otorgamiento de puntaje, el proponente debe acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo a los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignara la calificación a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 50	1
Entre 51 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

317 - 318

PRESENTA CERTIFICADO

10

TOTAL PUNTAJE

500



Ing. RAFAEL MENDOZA GOEZ
P.E. Dpto. Planeación e Infraestructura



Ing. JOSE SENEN TORRES HERRERA
Director Planeación e Infraestructura

EVALUACION REQUISITOS PONDERABLES

SEGURIDAD PENTA LTDA

4.2 REQUISITOS PONDERABLES			PUNTAJE
4.2.2 PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD (hasta 300 puntos)			390 PUNTOS
4.2.2.1. RECURSO HUMANO (300 PUNTOS) Para la asignación del puntaje, el proponente deberá ofrecer en el Formulario No. 6 lo siguiente			
ITEM	PERSONAL PROPUESTO	PUNTAJE	
1	JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR	200	
2	SUPERVISOR	190	
1. JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR	FOLIOS	OBSERVACIONES	PUNTAJE
Se otorgará un puntaje de 150 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. para el Jefe de Seguridad o Coordinador, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil:			
a. Presentar hoja de vida del Coordinador propuesto.	visible en folio 132-146	Presenta hoja de vida como jefe de seguridad o cordinador a el señor CARLOS ANDRES MARTINEZ BARBA Capitan en retiro Ponal, PROFESION: Administrador de Empresas, Especialista en Administracion de la seguridad, Especialista en alta Gerencia. Se anexa resolucion de curso consultor No 2019444000857 de fecha 01-02-2019 por el termino de 5 años.	0
b. Tener más de cinco (5) años de experiencia demostrada como coordinador de contratos de seguridad, y demostrar vinculación a la compañía a través de las planillas de pago de seguridad social.	Visible en folio 142 -147	Acredita certificaciones de experiencia con la empresa RISK &SOLUTION GROUP LTDA de SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA por 6 años 11 meses, ANDISEG por 1 año 8 meses 6 días y PENTA desde el 3 de septiembre de 2018 a la fecha, experiencia mayor a 5 años . Se aporta 3 certificaciones de los contratos de Trabajo indefinido y un contrato con PENTA desde el 03 de sep de 2018 . presenta copia de pago de seguridad social desde el 12-2019 al 03-2020. Presenta Certificado de Procuraduria folio 145 Contraloria folio 145 Policia Nacional folio 146	
c. Carta de Compromiso mediante la cual el Jefe de Seguridad o Coordinador propuesto, se compromete a prestar sus servicios en caso de llegarle a ser adjudicado el contrato al Proponente. Para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO No. 6 del pliego de condiciones, en la parte correspondiente.		NO APARECE CARTA DE COMPROMISO	
2. SUPERVISOR			PUNTAJE
Se otorgará un puntaje de 150 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. para el supervisor, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil:			
a. Presentar hoja de vida del supervisor propuesto.	visible en folio 148-157	presenta hoja de vida como Supervisor a HENRY PEEREZ ARIZA PROFESIONALIZACION EN GESTION POLICIAL, ENTRENAMIENTO COMO SUPERVISOR -Policia Retirado .	190
b. Tener más de dos (2) años de experiencia como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.	visible en folio148-157	Acredita mediante certificacion expedida por la empresa SEGURIDAD PENTA LTDA desde el 10 de mayo de 2019, Colviseg desde 24-06-2015 al 05-10-2017, 360 grados seguridad ltda 08-09-2014 al 22-06-2015, SOS SU OPORTUNO SERVICIO 01-08-2012 al 03-02-2014.	
<p>NOTA:</p> <p>Para acreditar la experiencia del Jefe de Seguridad o Coordinador, y Supervisor, el Proponente debe anexar en su propuesta certificaciones que reúnan los siguientes requisitos: Ser expedidas por la empresa o entidad contratante Indicar fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes y año). En caso que la certificación no indique el día de inicio, se tomará el último día calendario del mes o en el evento, que la certificación no exprese el día de terminación, se tomará el primer día calendario del mes.</p>			

Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante Si el Proponente es el mismo que certifica al personal ofrecido, además de la certificación aquí descrita, debe presentar copia del contrato suscrito entre el Proponente y su contratista. Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el Proponente deberá adjuntar, según se trate de Jefe de Seguridad o Coordinador, Supervisor o Vigilante, los siguientes documentos:

Copia del acta de grado o diploma de título profesional Copia del acta de grado o diploma de postgrado Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia Si es Oficial o Suboficial retirado de la Fuerza Pública deberá acreditar la fecha y grado de retiro mediante copia del respectivo acto administrativo y/o Hoja de vida expedida por la fuerza pública donde prestó sus servicios.

Para todo el personal propuesto TRANSCRIBIR no aceptará el caso de Oficiales o Suboficiales Retirados de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, cuando se conozca que su retiro se debió a situaciones disciplinarias o de mala conducta, de las señaladas en el Decreto 1793 de 2000 o en el Decreto 1798 de 2000.

4.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)			PUNTAJE								
<p>Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar junto con su propuesta, manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si el personal que labora para el proponente es cien por ciento (100%) nacional o aplica principio de reciprocidad; si parte del personal que labora para el proponente es extranjero sin que acredite principio de reciprocidad o si la totalidad del personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera sin que acredite principio de reciprocidad.</p> <p>Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, este criterio se calificara así:</p> <table border="1" data-bbox="147 1129 505 1276"> <thead> <tr> <th>ASPECTO</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente</td> <td>100 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.</td> <td>50 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad</td> <td>0 PUNTOS</td> </tr> </tbody> </table>	ASPECTO	PUNTAJE	Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	100 PUNTOS	Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	50 PUNTOS	Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS	visible en folio 158	Acredita mediante carta de manifestacion bajo la gravedad de juramento el apoyo a la industria Nacional sucrita por el representante legal MARGARITA ROSA URIBE SANTOS	100
ASPECTO	PUNTAJE										
Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	100 PUNTOS										
Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	50 PUNTOS										
Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS										
4.2.4. ACREDITACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 puntos)			PUNTAJE								
<p>El Decreto 392 de 2018, "Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 sobre incentivos en Procesos de Contratación a favor de personas con discapacidad", adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 1° señalando que en los procesos de licitación pública y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal.</p>											

Actuando de conformidad en este proceso de selección para el otorgamiento de puntaje, el proponente debe acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo a los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignara la calificación a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

159-160

PRESENTA CERTIFICADO

10

TOTAL PUNTAJE

300



Ing. RAFAEL MENDOZA GOEZ
P.E. Dpto. Planeación e Infraestructura



Ing. JOSE SENEN TORRES HERRERA
Director. Dpto. Planeación e Infraestructura

EVALUACION REQUISITOS PONDERABLES

PROPONENTE: VIGIL SEGURIDAD PRIVADA LTDA

4.2 REQUISITOS PONDERABLES			PUNTAJE
4.2.2 PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD (hasta 300 puntos)			390 PUNTOS
4.2.2.1. RECURSO HUMANO (300 PUNTOS) Para la asignación del puntaje, el proponente deberá ofrecer en el Formulario No. 6 lo siguiente			
ITEM	PERSONAL PROPUESTO	PUNTAJE	
1	JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR	200	
2	SUPERVISOR	190	
1. JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR		FOLIOS	OBSERVACIONES
Se otorgará un puntaje de 150 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. para el Jefe de Seguridad o Coordinador, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil:			
a. Presentar hoja de vida del Coordinador propuesto.	visible en folio 300 a 303	Presenta hoja de vida como jefe de seguridad o coordinador al señor IRINA FRAGOSO LAFaurie , ABOGADA .Especialista en Administración de la Seguridad folio 299. Se anexa resolución de curso consultor No 20174440101377 de fecha 15-dic-2017 por el termino de 5 años.Presenta Certificados de Contraloria folio 326 Procuraduría 327 Policía Nacional 328,	200
b. Tener más de cinco (5) años de experiencia demostrada como coordinador de contratos de seguridad, y demostrar vinculación a la compañía a través de las planillas de pago de seguridad social.	Visible en folio 304 al 325	Acredita certificación de experiencia con la empresa VIGIL LTDA por mas de 5 años de experiencia, se aporta Contrato de Trabajo.Presenta copia de la planilla de pago	
c. Carta de Compromiso mediante la cual el Jefe de Seguridad o Coordinador propuesto, se compromete a prestar sus servicios en caso de llegarle a ser adjudicado el contrato al Proponente. Para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO No. 6 del pliego de condiciones, en la parte correspondiente.	visible en folio 329	acredita carta de compromiso suscrita por IRINA FRAGOSO LAFaurie	
2. SUPERVISOR			PUNTAJE
Se otorgará un puntaje de 150 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. para el supervisor, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil:			
a. Presentar hoja de vida del supervisor propuesto.	visible en folio 331 a 336	presenta hoja de vida como Supervisor a REYES FERNANDEZ PEDRAZA (SUB OFICIAL DE LA POLICIA RETIRADO). Presenta credencial como supervisor o certificación ante la Superintendencia hasta el 21/11/2020	190
b. Tener más de dos (2) años de experiencia como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.	visible en folio 340 al 343	Acredita mediante certificación expedida por la empresa VIGIL LTDA mas de 2 años de experiencia. Presenta contrato de trabajo	
<p>NOTA:</p> <p>Para acreditar la experiencia del Jefe de Seguridad o Coordinador, y Supervisor, el Proponente debe anexar en su propuesta certificaciones que reúnan los siguientes requisitos: Ser expedidas por la empresa o entidad contratante Indicar fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes y año). En caso que la certificación no indique el día de inicio, se tomará el último día calendario del mes o en el evento, que la certificación no exprese el día de terminación, se tomará el primer día calendario del mes.</p> <p>Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante Si el Proponente es el mismo que certifica al personal ofrecido, además de la certificación aquí descrita, debe presentar copia del contrato suscrito entre el Proponente y su contratista. Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el Proponente deberá adjuntar, según se trate de Jefe de Seguridad o Coordinador, Supervisor o Vigilante, los siguientes documentos:</p> <p>Copia del acta de grado o diploma de título profesional Copia del acta de grado o diploma de postgrado Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia Si es Oficial o Suboficial retirado de la Fuerza Pública deberá acreditar la fecha y grado de retiro mediante copia del respectivo acto administrativo y/o Hoja de vida expedida por la fuerza pública donde prestó sus servicios.</p> <p>Para todo el personal propuesto TRANSCRIBIR no aceptará el caso de Oficiales o Suboficiales Retirados de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, cuando se conozca que su retiro se debió a situaciones disciplinarias o de mala conducta, de las señaladas en el Decreto 1793 de 2000 o en el Decreto 1798 de 2000.</p>			
4.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)			PUNTAJE

<p>Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar junto con su propuesta, manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si el personal que labora para el proponente es cien por ciento (100%) nacional o aplica principio de reciprocidad; si parte del personal que labora para el proponente es extranjero sin que acredite principio de reciprocidad o si la totalidad del personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera sin que acredite principio de reciprocidad. Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, este criterio se calificara así:</p> <table border="1" data-bbox="131 640 462 777"> <thead> <tr> <th>ASPECTO</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.</td> <td>100 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.</td> <td>50 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad</td> <td>0 PUNTOS</td> </tr> </tbody> </table>	ASPECTO	PUNTAJE	Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	100 PUNTOS	Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	50 PUNTOS	Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS	visible en folio 343	Acredita mediante carta de manifestacion bajo la gravedad de juramento el apoyo a la industria Nacional sucrita por el representante legal PATRICIA FRAGOSO HANI	100
ASPECTO	PUNTAJE										
Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	100 PUNTOS										
Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	50 PUNTOS										
Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS										

4.2.4. ACREDITACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 puntos)			PUNTAJE
---	--	--	----------------

<p>El Decreto 392 de 2018, “Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 sobre incentivos en Procesos de Contratación a favor de personas con discapacidad”, adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 1° señalando que en los procesos de licitación pública y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal.</p> <p>Actuando de conformidad en este proceso de selección para el otorgamiento de puntaje, el proponente debe acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo a los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. <p>Verificados los anteriores requisitos, se asignara la calificación a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="131 1549 462 1659"> <thead> <tr> <th>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</th> <th>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entre 1 y 30</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Entre 31 y 100</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Entre 101 y 150</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Entre 151 y 200</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Más de 200</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table>	Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido	Entre 1 y 30	1	Entre 31 y 100	2	Entre 101 y 150	3	Entre 151 y 200	4	Más de 200	5	348	PRESENTA CERTIFICADO	10
Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido														
Entre 1 y 30	1														
Entre 31 y 100	2														
Entre 101 y 150	3														
Entre 151 y 200	4														
Más de 200	5														

TOTAL PUNTAJE	500
----------------------	------------



Ing. RAFAEL MENDOZA GOEZ
P.E. Dpto. Planeación e Infraestructura



U

Ing. JOSE SENEN TORRES HERRERA
Director Planeación e Infraestructura

EVALUACION REQUISITOS PONDERABLES

PROPONENTE: SEVIN LTDA SEGURIDAD INTEGRAL

4.2 REQUISITOS PONDERABLES			PUNTAJE
4.2.2 PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD (hasta 300 puntos)			390 PUNTOS
4.2.2.1. RECURSO HUMANO (300 PUNTOS) Para la asignación del puntaje, el proponente deberá ofrecer en el Formulario No. 6 lo siguiente			
ITEM	PERSONAL PROPUESTO	PUNTAJE	
1	JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR	200	
2	SUPERVISOR	190	
1. JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR		FOLIOS	OBSERVACIONES
Se otorgará un puntaje de 150 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. para el Jefe de Seguridad o Coordinador, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil:			
a. Presentar hoja de vida del Coordinador propuesto.	visible en folio 323 a 340	Presenta hoja de vida como jefe de seguridad o coordinador al señor MARTIN PULGARIN CONTRERAS , PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES .Especialista en Administración de la Seguridad. Se anexa resolución de curso consultor No 2017444059367 de fecha 14-08-2017 por el termino de 5 años.	
b. Tener más de cinco (5) años de experiencia demostrada como coordinador de contratos de seguridad, y demostrar vinculación a la compañía a través de las planillas de pago de seguridad social.	Visible en folio 341-342-351 al 355	Presenta certificación suscrita por el proponente (folio 341), el cual identifica una experiencia del 1/05/2017 al 20/03/2020, fecha de expedición de la certificación. No presenta copia del Contrato Laboral o de Prestación de Servicios suscrito con el personal propuesto. Presenta copia de los pagos de SS de Enero a la fecha del Cierre de recibo de ofertas. ESTA EXPERIENCIA NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN EL PLIEGO, PERO ACREDITA LA VINCULACION ACTUAL CON EL PROPONENTE. Presenta certificación suscrita por la empresa de vigilancia SIETE 24 LTDA (folio 342), el cual identifica una experiencia del 8/04/2007 al 30/04/2017. Fecha de expedición de la certificación 10/10/2018. ESTA EXPERIENCIA CUMPLE CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN EL PLIEGO.	200
c. Carta de Compromiso mediante la cual el Jefe de Seguridad o Coordinador propuesto, se compromete a prestar sus servicios en caso de llegarle a ser adjudicado el contrato al Proponente. Para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO No. 6 del pliego de condiciones, en la parte correspondiente.	visible en folio 329	acredita carta de compromiso suscrita por MARTIN PULGARIN CONTRERAS	
2. SUPERVISOR			PUNTAJE
Se otorgará un puntaje de 150 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. para el supervisor, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil:			
a. Presentar hoja de vida del supervisor propuesto.	visible en folio 357 A 366	presenta hoja de vida como Supervisor a LUIS LEGUIZAMO LEGUIZAMO SUB OFICIAL .presenta credencial de Supervisor hasta 13/12/2020 folio 365.	
b. Tener más de dos (2) años de experiencia como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.	visible en folio 367	Acredita mediante certificación expedida por la empresa SEVIN LTDA mas de 2 años de experiencia, desde el 5/06/2006 hasta la fecha. NO PRESENTA COPIA DEL CONTRATO , Presenta Certificado de Procuraduria folio 368 Policia folio 369 Contraloria folio 370	0
<p>NOTA:</p> <p>Para acreditar la experiencia del Jefe de Seguridad o Coordinador, y Supervisor, el Proponente debe anexar en su propuesta certificaciones que reúnan los siguientes requisitos:</p> <p>Ser expedidas por la empresa o entidad contratante Indicar fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes y año). En caso que la certificación no indique el día de inicio, se tomará el último día calendario del mes o en el evento, que la certificación no exprese el día de terminación, se tomará el primer día calendario del mes.</p>			

Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante Si el Proponente es el mismo que certifica al personal ofrecido, además de la certificación aquí descrita, debe presentar copia del contrato suscrito entre el Proponente y su contratista. Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el Proponente deberá adjuntar, según se trate de Jefe de Seguridad o Coordinador, Supervisor o Vigilante, los siguientes documentos:

Copia del acta de grado o diploma de título profesional Copia del acta de grado o diploma de postgrado Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia Si es Oficial o Suboficial retirado de la Fuerza Pública deberá acreditar la fecha y grado de retiro mediante copia del respectivo acto administrativo y/o Hoja de vida expedida por la fuerza pública donde prestó sus servicios.

Para todo el personal propuesto TRANSCRIBIR no aceptará el caso de Oficiales o Suboficiales Retirados de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, cuando se conozca que su retiro se debió a situaciones disciplinarias o de mala conducta, de las señaladas en el Decreto 1793 de 2000 o en el Decreto 1798 de 2000.

4.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos) **PUNTAJE**

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar junto con su propuesta, manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si el personal que labora para el proponente es cien por ciento (100%) nacional o aplica principio de reciprocidad; si parte del personal que labora para el proponente es extranjero sin que acredite principio de reciprocidad o si la totalidad del personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera sin que acredite principio de reciprocidad.

Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, este criterio se calificara así:

ASPECTO	PUNTAJE
Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	100 PUNTOS
Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	50 PUNTOS
Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS

visible en folio 343

Acredita mediante carta de manifestacion bajo la gravedad de juramento el apoyo a la industria Nacional sucrita por el representante legal PATRICIA FRAGOSO HANI

100

4.2.4. ACREDITACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 puntos) **PUNTAJE**

El Decreto 392 de 2018, "Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 sobre incentivos en Procesos de Contratación a favor de personas con discapacidad", adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 1° señalando que en los procesos de licitación pública y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal.

Actuando de conformidad en este proceso de selección para el otorgamiento de puntaje, el proponente debe acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo a los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará la calificación a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

348

PRESENTA CERTIFICADO

10

TOTAL PUNTAJE

310



Ing. RAFAEL MENDOZA GOEZ
P.E. Dpto. Planeación e Infraestructura



Ing. JOSE SENEN TORRES HERRERA
Director Planeación e Infraestructura

EVALUACION REQUISITOS PONDERABLES

SOCIETY PROTECTION TECHNICS COLOMBIA LTDA

4.2 REQUISITOS PONDERABLES			PUNTAJE
4.2.2 PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD (hasta 300 puntos)			390 PUNTOS
4.2.2.1. RECURSO HUMANO (300 PUNTOS) Para la asignación del puntaje, el proponente deberá ofrecer en el Formulario No. 6 lo siguiente			
ITEM	PERSONAL PROPUESTO	PUNTAJE	
1	JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR	200	
2	SUPERVISOR	190	
1. JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR			PUNTAJE
Se otorgará un puntaje de 150 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. para el Jefe de Seguridad o Coordinador, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil:			
a. Presentar hoja de vida del Coordinador propuesto.	visible en folio 272-293	Presenta hoja de vida como jefe de seguridad o coordinador a el señor FERNANDO GUTIERREZ PERDOMO Profesional en ciencias militares (presenta diploma folio 277), Especialista en administración de la seguridad folio 278 . Se anexa resolución de curso consultor No 20184440049297 de fecha 21-06-2018 por el termino de 5 años.Presenta Certificado de Procuraduría folio 292 Certificado Policía Nacional folio 293,	200
b. Tener más de cinco (5) años de experiencia demostrada como coordinador de contratos de seguridad, y demostrar vinculación a la compañía a través de las planillas de pago de seguridad social.	Visible en folio 279-285	Acredita certificación de experiencia con la empresa SOCIETY PROTECTION TECHNICS COLOMBIA LTDA desde el 10 de abril de 2012, experiencia mayor a 5 años . Se aporta certificado y el contrato de Trabajo indefinido. Presenta copia de pago de seguridad social desde el 12-2019 al 03-2020.	
c. Carta de Compromiso mediante la cual el Jefe de Seguridad o Coordinador propuesto, se compromete a prestar sus servicios en caso de llegarle a ser adjudicado el contrato al Proponente. Para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO No. 6 del pliego de condiciones, en la parte correspondiente.	284	PRESENTA CARTA DE COMPROMISO	
2. SUPERVISOR			PUNTAJE
Se otorgará un puntaje de 150 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. para el supervisor, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil:			
a. Presentar hoja de vida del supervisor propuesto.	visible en folio 295-302	presenta hoja de vida como Supervisor a ESTIBENSON MENDOZA LAMPREA SARGENTO SEGUNDO EJERCITO NACIONAL, REENTRENAMIENTO COMO SUPERVISOR. Verificando en la Pagina de Supervigilancia aparece como Supervisor acreditado hasta el 25/11/2020,	190
b. Tener más de dos (2) años de experiencia como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.	visible en folio 305-312	Acredita mediante certificación expedida por la empresa SOCIETY PROTECTION TECHNICS COLOMBIA LTDA desde el 11 de julio de 2014. Si Presenta contrato de trabajo indefinido . Presenta carta de compromiso. Presenta Certificado de -Policía Nacional folio 313- Procuraduría folio 314-	
<p>NOTA:</p> <p>Para acreditar la experiencia del Jefe de Seguridad o Coordinador, y Supervisor, el Proponente debe anexar en su propuesta certificaciones que reúnan los siguientes requisitos: Ser expedidas por la empresa o entidad contratante Indicar fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes y año). En caso que la certificación no indique el día de inicio, se tomará el último día calendario del mes o en el evento, que la certificación no exprese el día de terminación, se tomará el primer día calendario del mes.</p> <p>Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante Si el Proponente es el mismo que certifica al personal ofrecido, además de la certificación aquí descrita, debe presentar copia del contrato suscrito entre el Proponente y su contratista. Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el Proponente deberá adjuntar, según se trate de Jefe de Seguridad o Coordinador, Supervisor o Vigilante, los siguientes documentos:</p> <p>Copia del acta de grado o diploma de título profesional Copia del acta de grado o diploma de postgrado Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia Si es Oficial o Suboficial retirado de la Fuerza Pública deberá acreditar la fecha y grado de retiro mediante copia del respectivo acto administrativo y/o Hoja de vida expedida por la fuerza pública donde prestó sus servicios.</p> <p>Para todo el personal propuesto TRANSCARIBE no aceptará el caso de Oficiales o Suboficiales Retirados de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, cuando se conozca que su retiro se debió a situaciones disciplinarias o de mala conducta, de las señaladas en el Decreto 1793 de 2000 o en el Decreto 1798 de 2000.</p>			
4.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)			PUNTAJE

<p>Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar junto con su propuesta, manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si el personal que labora para el proponente es cien por ciento (100%) nacional o aplica principio de reciprocidad; si parte del personal que labora para el proponente es extranjero sin que acredite principio de reciprocidad o si la totalidad del personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera sin que acredite principio de reciprocidad. Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, este criterio se calificara así:</p> <table border="1" data-bbox="142 594 440 722"> <thead> <tr> <th>ASPECTO</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente</td> <td>100 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.</td> <td>50 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad</td> <td>0 PUNTOS</td> </tr> </tbody> </table>	ASPECTO	PUNTAJE	Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	100 PUNTOS	Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	50 PUNTOS	Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS	visible en folio 316	Acredita mediante carta de manifestación bajo la gravedad de juramento el apoyo a la industria Nacional sucrita por el representante legal CARLOS FELIPE RENDON GUTIERREZ	100				
ASPECTO	PUNTAJE														
Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	100 PUNTOS														
Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	50 PUNTOS														
Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS														
4.2.4. ACREDITACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 puntos)			PUNTAJE												
<p>El Decreto 392 de 2018, "Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 sobre incentivos en Procesos de Contratación a favor de personas con discapacidad", adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 1° señalando que en los procesos de licitación pública y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal. Actuando de conformidad en este proceso de selección para el otorgamiento de puntaje, el proponente debe acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo a los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. <p>Verificados los anteriores requisitos, se asignara la calificación a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="147 1587 443 1686"> <thead> <tr> <th>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</th> <th>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entre 1 y 50</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Entre 51 y 100</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Entre 101 y 150</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Entre 151 y 200</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Más de 200</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table>	Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido	Entre 1 y 50	1	Entre 51 y 100	2	Entre 101 y 150	3	Entre 151 y 200	4	Más de 200	5	318-319	PRESENTA CERTIFICADO	10
Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido														
Entre 1 y 50	1														
Entre 51 y 100	2														
Entre 101 y 150	3														
Entre 151 y 200	4														
Más de 200	5														
TOTAL PUNTAJE			500												



Ing. RAFAEL MENDOZA GOEZ
P.E. Dpto. Planeación e Infraestructura



U

Ing. JOSE SENEN TORRES HERRERA
Director Planeación e Infraestructura

EVALUACION REQUISITOS PONDERABLES
PROPONENTE: GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA

4.2 REQUISITOS PONDERABLES			PUNTAJE
4.2.2 PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD (hasta 390 puntos)			
4.2.2.1. RECURSO HUMANO (390 PUNTOS) Para la asignación del puntaje, el proponente deberá ofrecer en el Formulario No. 6 lo siguiente			
ITEM	PERSONAL PROPUESTO	PUNTAJE	
1	JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR	200	
2	SUPERVISOR	190	
1. JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR	FOLIOS	OBSERVACIONES	PUNTAJE
<p>Se otorgará un puntaje de 200 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. (página 5) para el Jefe de Seguridad o Coordinador, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil</p> <p>a. Ser oficial superior retirado o de reserva de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional o profesional en cualquier área, con título vigente, lo cual se demostrará con la certificación expedida por la autoridad competente según la profesión.</p> <p>b. Aportar credencial vigente de Consultor o certificación de radicado de la renovación de la misma ante la Supervigilancia</p> <p>c. Tener mínimo cinco (5) años de experiencia demostrada como coordinador de contratos de seguridad, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.</p> <p>d. No tener antecedentes penales, ni disciplinarios, acreditados mediante certificados vigentes expedidos por la Policía Nacional y por la Procuraduría General de la Nación, respectivamente</p>	Visible a folios 296 a 331	<p>Como Jefe de seguridad o Coordinador a GLADIS MARTINEZ ARDILA cc.52,170,756, con título de PSICOLOGA, de UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA , 04 de marzo de 2011, visible a folios 304 y 305 presenta hoja de vida folio 297 a 299, tarjeta profesional N° 120194 (24/03/2011) folio 306 y 307. ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD de UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA (24/05/2018). Presenta carta de compromiso, folio 296. Acredita certificacion de antecedentes disciplinacios de la Policia Nacional, no presenta vinculos al sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la policia Nacional fecha, Procuraduria Nacional de la Nacion, Contraloria General de la Republica no presenta antecedentes. Acredita resolucion N° 20174440060097 como CONSULTORA en Seguridad Privada, por eltermino de 5 años (17/08/2017). Certifica vinculo</p>	200

<p>a. Presentar hoja de vida del Coordinador propuesto.</p> <p>b. Tener formación académica en Administración de la Seguridad o Seguridad Integral.</p> <p>c. Tener más de cinco (5) años de experiencia demostrada como coordinador de contratos de seguridad, y demostrar vinculación a la compañía a través de las planillas de pago de seguridad social.</p> <p>d. Carta de Compromiso mediante la cual el Jefe de Seguridad o Coordinador propuesto, se compromete a prestar sus servicios en caso de llegarle a ser adjudicado el contrato al Proponente. Para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO No. 6 del pliego de condiciones, en la parte correspondiente.</p>		<p>laboral con Granadina de Vigilancia desde el 01 de Enero de 2000 a la fecha mediante contrato de trabajo el cual es renovado automaticamente como directora de operaciones efectuando funciones de coordinadora de contratos. aporta contrato firmado por las partes el 30 de diciembre de 1999 folios 322 a 324. aporta planillas de pago de los años 2020(hasta marzo), 2019, 2018, 2017, 2016, 2015, 2014.</p>	
<p>2. SUPERVISOR</p>			<p>PUNTAJE</p>
<p>Se otorgará un puntaje de 190 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. (página 6) para el supervisor, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil:</p>			
<p>a. Oficial o Suboficial retirado de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, acreditado con fotocopia del diploma o certificación expedida por la oficina de recursos humanos de la respectiva fuerza.</p> <p>b. Credencial vigente como supervisor o certificación de radicado de la renovación de la misma ante la Supervigilancia</p> <p>c. Tener experiencia como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, no menor a dos (2) años, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.</p> <p>d. No tener antecedentes penales ni disciplinarios, acreditados mediante consultas en línea vigentes al momento del cierre de la presente licitación pública, expedidas por las páginas Web de la Policía Nacional y la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.</p>		<p>Presenta como SUPERVISOR a ANDRE RINCON PARRA CC. tulo de Bachiller academico Colegio Comfenalco de Ibague, presenta hoja de vida folio 335 a 345 carta de compromiso, folio 334. Oficial retirado del ejercito nacional, grado Capitan de infanteria, fecha de retiro junio 15 de 2008, retiro voluntario folio 340-344, con credencial vigente, fecha de vencimiento 11/03/2021, presenta vinculo laboral con Granadina de Seguridad Ltda, como supervisor de vigilancia y Seguridad privada, anexa contrato de vinculo laboral de 16 de abril de 2013 firmado entre las partes, el cual se prorroga automaticamente, presenta certificacion de antecedentes de la Policia Nacional, procuraduria , contraloria y No presenta vinculos al sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la policia Nacional. Presenta planilla de aportes a seguridad social por parte de Granadina de 2017 a 2020. presenta certificaciones de aportes seguridad social folio 356 a 359</p>	
<p>Se otorgará un puntaje de 190 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. (página 6) para el supervisor, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil:</p> <p>a. Presentar hoja de vida del supervisor propuesto.</p> <p>b. Tener más de dos (2) años de experiencia como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.</p>			

<p>NOTA: Para acreditar la experiencia del Jefe de Seguridad o Coordinador, y Supervisor, el Proponente debe anexar en su propuesta certificaciones que reúnan los siguientes requisitos:</p>	<p>Visible a folios 333 a 359</p>		<p>190</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Ser expedidas por la empresa o entidad contratante • Indicar fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes y año). En caso que la certificación no indique el día de inicio, se tomará el último día calendario del mes o en el evento, que la certificación no exprese el día de terminación, se tomará el primer día calendario del mes. • Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante <p>Si el Proponente es el mismo que certifica al personal ofrecido, además de la certificación aquí descrita, debe presentar copia del contrato suscrito entre el Proponente y su contratista. Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el Proponente deberá adjuntar, según se trate de Jefe de Seguridad o Coordinador, Supervisor o Vigilante, los siguientes documentos:</p>			
<ul style="list-style-type: none"> • Copia del acta de grado o diploma de título profesional • Copia del acta de grado o diploma de postgrado • Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia • Si es Oficial o Suboficial retirado de la Fuerza Pública deberá acreditar la fecha y grado de retiro mediante copia del respectivo acto administrativo y/o Hoja de vida expedida por la fuerza pública donde prestó sus servicios. 			
<p>Para todo el personal propuesto TRANSCARIBE no aceptará el caso de Oficiales o Suboficiales Retirados de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, cuando se conozca que su retiro se debió a situaciones disciplinarias o de mala conducta, de las señaladas en el Decreto 1793 de 2000 o en el Decreto 1798 de 2000.</p>			
<p>4.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)</p>			<p>PUNTAJE</p>
<p>Para este componente, TRANSCARIBE tendrá en cuenta si los servicios son de origen nacional o extranjero. En aplicación del principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación.</p>		<p>ABEL ARIAS CEDEÑO, Representante Legal, acredita bajo la gravedad del juramento que el personal que labora para GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA es cien por ciento (100%) nacional</p>	

Igual tratamiento recibirán aquellos proponentes originarios de países en los cuales a las ofertas de servicios de origen colombiano se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. Esto se demostrará con un informe o certificado de la respectiva Misión Diplomática Colombiana que debe indicar por los menos los siguientes aspectos:

País de origen.

- Funcionario competente (nombre, cargo y firma). Citación de la disposición legal que lo autoriza para expedir la certificación.

- Indicación de ley interna del país extranjero o del documento referente al trato igualitario a los proponentes colombianos en materia de acceso a contrataciones estatales.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar junto con su propuesta, manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si el personal que labora para el proponente es cien por ciento (100%) nacional o aplica principio de reciprocidad; si parte del personal que labora para el proponente es extranjero sin que acredite principio de reciprocidad o si la totalidad del personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera sin que acredite principio de reciprocidad.

ASPECTO	PUNTAJE
Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	100 PUNTOS
Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	50 PUNTOS
Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS

Visible a folio 361

100

4.2.4. ACREDITACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 puntos)

El Decreto 392 de 2018, "Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 sobre incentivos en Procesos de Contratación a favor de personas con discapacidad", adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 1° señalando que en los procesos de licitación pública y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal.

El representante legal ABEL ARIAS CEDEÑO, HUGO H. GOMEZ CASTRO, revisor fiscal, certifican que el numero total de trabajadores corresponde a 2,112 y el numero en condicion de discapacidad, corresponde a 6, certificado en FORMATO DE CONSTATAION DE VINCULACION DE TRABAJADORES ENSITUACION DE DISCAPACIDAD, del Ministerio del Trabajo y Proteccion Social. folio 363 y 364.

PUNTAJE

Actuando de conformidad en este proceso de selección para el otorgamiento de puntaje, el proponente debe acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo a los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará la calificación a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

visible a folio 363 y 364

10

NÚMERO total de trabajadores de la planta de personal del proponente	NÚMERO mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

TOTAL PUNTAJE

500



Ing. RAFAEL MENDOZA GOEZ
P.E. Dpto. Planeación e Infraestructura



Ing. JOSE SENEN TORRES HERRERA
Director Planeación e Infraestructura

EVALUACION REQUISITOS PONDERABLES

PROPONENTE: UNION TEMPORAL EE TRANSCRIBE 2020

4.2 REQUISITOS PONDERABLES			PUNTAJE
4.2.2 PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD (hasta 390 puntos)			
4.2.2.1. RECURSO HUMANO (390 PUNTOS) Para la asignación del puntaje, el proponente deberá ofrecer en el Formulario No. 6 lo siguiente			
ITEM	PERSONAL PROPUESTO	PUNTAJE	
1	JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR	200	
2	SUPERVISOR	190	
1. JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR	FOLIOS	OBSERVACIONES	PUNTAJE
<p>Se otorgará un puntaje de 200 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. (página 5) para el Jefe de Seguridad o Coordinador, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil</p> <p>a. Ser oficial superior retirado o de reserva de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional o profesional en cualquier área, con título vigente, lo cual se demostrará con la certificación expedida por la autoridad competente según la profesión.</p> <p>b. Aportar credencial vigente de Consultor o certificación de radicado de la renovación de la misma ante la Supervigilancia</p> <p>c. Tener mínimo cinco (5) años de experiencia demostrada como coordinador de contratos de seguridad, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.</p> <p>d. No tener antecedentes penales, ni disciplinarios, acreditados mediante certificados vigentes expedidos por la Policía Nacional y por la Procuraduría General de la Nación, respectivamente</p>	Visible a folios 476 a 504 A,	<p>Como Jefe de seguridad o Coordinador a JORGE YESID CARDONA YEPES, con título de ADMINISTRADOR de NEGOCIOS, de la universidad del Quindío, presenta hoja de vida folio 476 a 495 L. presenta acta de grado. ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD de UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA (10/04/2015), acredita Resolucion N° 20174440092707 de 23/11/2017, como consultora en Seguridad Privada, renovada por 5 años. La empresa FORTOX Security group, certifica que JORGE YESID CARDONA YEPES laboró para esta empresa desde el 01 de octubre de 2012 al 29 de octubre de 2014 desempeñando el cargo de jefe de operaciones; presenta contrato individual de trabajo a termino indefinido con EXPERTOS SEGURIDAD LTDA, fecha de inicio 29 de octubre de 2014, presenta aportes a salud y pension en los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, hasta marzo de 2020. visible a folios 492 a 495 h, Presenta carta de compromiso de prestacion de servicios visible a folio 504 A, presenta certificacion de antecedentes de la policia nacional de 19 de marzo de 2020 y certificado de antecedentes de la Procuraduria de 19 de marzo de 2020</p>	200

<p>a. Presentar hoja de vida del Coordinador propuesto.</p> <p>b. Tener formación académica en Administración de la Seguridad o Seguridad Integral.</p> <p>c. Tener más de cinco (5) años de experiencia demostrada como coordinador de contratos de seguridad, y demostrar vinculación a la compañía a través de las planillas de pago de seguridad social.</p> <p>d. Carta de Compromiso mediante la cual el Jefe de Seguridad o Coordinador propuesto, se compromete a prestar sus servicios en caso de llegarle a ser adjudicado el contrato al Proponente. Para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO No. 6 del pliego de condiciones, en la parte correspondiente.</p>		<p>Procuraduría de 19 de marzo de 2020, visible a folios 495 I a 495 L.</p>	
<p>2. SUPERVISOR</p>			<p>PUNTAJE</p>
<p>Se otorgará un puntaje de 190 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. (página 6) para el supervisor, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil:</p>			
<p>a. Oficial o Suboficial retirado de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, acreditado con fotocopia del diploma o certificación expedida por la oficina de recursos humanos de la respectiva fuerza.</p> <p>b. Credencial vigente como supervisor o certificación de radicado de la renovación de la misma ante la Supervigilancia</p> <p>c. Tener experiencia como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, no menor a dos (2) años, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.</p> <p>d. No tener antecedentes penales ni disciplinarios, acreditados mediante consultas en línea vigentes al momento del cierre de la presente licitación pública, expedidas por las páginas Web de la Policía Nacional y la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.</p>		<p>Presenta como SUPERVISOR a CESAR HUMBERTO ARIAS BONILLA, Suboficial, presenta hoja de vida. presenta tarjeta de supervisor de la empresa Experto Seguridad Ltda, resolución 20194100073667 del 29 de julio de 2019, con vencimiento a 17 de junio de 2020 folio 511. La empresa seguridad record de colombia SEGURCOL LTDA, certifica que CESAR HUMBERTO ARIAS BONILLA, labora en esta empresa desempeñando el cargo de supervisor mayo 03 de 2006 a febrero 11 de 2007; mayo 01 de 2011 a noviembre 10 de 2011; diciembre 05 de 2011 a junio 15 de 2013 y retiro con grado de cabo primero, retirado el 3 de junio por voluntad propia (extracto de la hoja de vida), folio 520. Presenta certificación de antecedentes penales de la policía nacional. folio</p>	

Se otorgará un puntaje de 190 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. (página 6) para el supervisor, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil: a. Presentar hoja de vida del supervisor propuesto.

b. Tener más de dos (2) años de experiencia como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.

NOTA:
Para acreditar la experiencia del Jefe de Seguridad o Coordinador, y Supervisor, el Proponente debe anexar en su propuesta certificaciones que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por la empresa o entidad contratante
 - Indicar fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes y año). En caso que la certificación no indique el día de inicio, se tomará el último día calendario del mes o en el evento, que la certificación no exprese el día de terminación, se tomará el primer día calendario del mes.
 - Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante
- Si el Proponente es el mismo que certifica al personal ofrecido, además de la certificación aquí descrita, debe presentar copia del contrato suscrito entre el Proponente y su contratista. Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el Proponente deberá adjuntar, según se trate de Jefe de Seguridad o Coordinador, Supervisor o Vigilante, los siguientes documentos:

- Copia del acta de grado o diploma de título profesional
- Copia del acta de grado o diploma de postgrado
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia
- Si es Oficial o Suboficial retirado de la Fuerza Pública deberá acreditar la fecha y grado de retiro mediante copia del respectivo acto administrativo y/o Hoja de vida expedida por la fuerza pública donde prestó sus servicios.

penales de la policía nacional, folio 522B y disciplinarios de la procuraduría, folio 522 C a 522E. Presenta carta de compromiso folio 522.

Visible a folios 506 a 522

Para todo el personal propuesto TRANSCARIBE no aceptará el caso de Oficiales o Suboficiales Retirados de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, cuando se conozca que su retiro se debió a situaciones disciplinarias o de mala conducta, de las señaladas en el Decreto 1793 de 2000 o en el Decreto 1798 de 2000.

4.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)			PUNTAJE								
<p>Para este componente, TRANSCARIBE tendrá en cuenta si los servicios son de origen nacional o extranjero. En aplicación del principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación. Igual tratamiento recibirán aquellos proponentes originarios de países en los cuales a las ofertas de servicios de origen colombiano se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. Esto se demostrará con un informe o certificado de la respectiva Misión Diplomática Colombiana que debe indicar por los menos los siguientes aspectos:</p> <p>País de origen.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Funcionario competente (nombre, cargo y firma). Citación de la disposición legal que lo autoriza para expedir la certificación. - Indicación de ley interna del país extranjero o del documento referente al trato igualitario a los proponentes colombianos en materia de acceso a contrataciones estatales. <p>Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar junto con su propuesta, manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si el personal que labora para el proponente es cien por ciento (100%) nacional o aplica principio de reciprocidad; si parte del personal que labora para el proponente es extranjero sin que acredite principio de reciprocidad o si la totalidad del personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera sin que acredite principio de reciprocidad.</p> <table border="1" data-bbox="147 1646 727 1856"> <thead> <tr> <th>ASPECTO</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente</td> <td>100 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.</td> <td>50 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad</td> <td>0 PUNTOS</td> </tr> </tbody> </table>	ASPECTO	PUNTAJE	Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	100 PUNTOS	Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	50 PUNTOS	Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS	Visible a folio 525 a 526	JULIANA MURILLO MUÑOZ, Representante Legal de ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA, certifica bajo la gravedad del juramento que el personal que labora para es cien por ciento (100%) nacional . ALBEIRO HENAO ZULUAGO, como representante legal de EXPERTOS SEGURIDAD, certifica bajo la gravedad del juramento que el personal que labora para es cien por ciento (100%) nacional	100
ASPECTO	PUNTAJE										
Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	100 PUNTOS										
Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	50 PUNTOS										
Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS										
4.2.4. ACREDITACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 puntos)			PUNTAJE								

El Decreto 392 de 2018, "Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 sobre incentivos en Procesos de Contratación a favor de personas con discapacidad", adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 1° señalando que en los procesos de licitación pública y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal. Actuando de conformidad en este proceso de selección para el otorgamiento de puntaje, el proponente debe acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo a los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará la calificación a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Visible a folios 528 y 529

JULIANA MURILLO MUÑOZ, representante legal y JORGE HUMBERTO ZAPATA ARANGO, como Revisor fiscal de ESTATAL DE SEGURIDAD, certifica que el número total de trabajadores al cierre del proceso es de 2737 de los cuales 13 tienen condición de discapacidad, certificado en FORMATO DE CONSTATAACION DE VINCULACION DE TRABAJADORES ENSITUACION DE DISCAPACIDAD, del Ministerio del Trabajo y Protección Social, folio 528 Y 529.

10

NÚMERO total de trabajadores de la planta de personal del proponente	NÚMERO mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

TOTAL PUNTAJE **500**



Ing. RAFAEL MENDOZA GOEZ
P.E. Dpto. Planeación e Infraestructura



Ing. JOSE SENEN TORRES HERRERA
Director Planeación e Infraestructura

EVALUACION REQUISITOS PONDERABLES

PROPONENTE: SEGURIDAD NAPOLES LTDA

4.2 REQUISITOS PONDERABLES			PUNTAJE
4.2.2 PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD (hasta 390 puntos)			
4.2.2.1. RECURSO HUMANO (390 PUNTOS) Para la asignación del puntaje, el proponente deberá ofrecer en el Formulario No. 6 lo siguiente			
ITEM	PERSONAL PROPUESTO	PUNTAJE	
1	JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR	200	
2	SUPERVISOR	190	
1. JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR	FOLIOS	OBSERVACIONES	PUNTAJE
<p>Se otorgará un puntaje de 200 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. (página 5) para el Jefe de Seguridad o Coordinador, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil</p> <p>a. Ser oficial superior retirado o de reserva de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional o profesional en cualquier área, con título vigente, lo cual se demostrará con la certificación expedida por la autoridad competente según la profesión.</p> <p>b. Aportar credencial vigente de Consultor o certificación de radicado de la renovación de la misma ante la Supervigilancia</p> <p>c. Tener mínimo cinco (5) años de experiencia demostrada como coordinador de contratos de seguridad, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.</p> <p>d. No tener antecedentes penales, ni disciplinarios, acreditados mediante certificados vigentes expedidos por la Policía Nacional y por la Procuraduría General de la Nación, respectivamente</p> <p>a. Presentar hoja de vida del Coordinador propuesto.</p> <p>b. Tener formación académica en Administración de la Seguridad o Seguridad Integral.</p> <p>c. Tener más de cinco (5) años de experiencia demostrada como coordinador de contratos de seguridad, y demostrar vinculación a la compañía a través de las planillas de pago de seguridad social.</p> <p>d. Carta de Compromiso mediante la cual el Jefe de Seguridad o Coordinador propuesto, se compromete a prestar sus servicios en caso de llegarle a ser adjudicado el contrato al Proponente. Para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO No. 6 del pliego de condiciones, en la parte correspondiente.</p>	Visible a folios 189 a 222	<p>Como Jefe de seguridad o Coordinador a FRANCISCO OVIER ARISTIZABAL CUBILLOS, CC. 14.227.912 delbague, con titulo de ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, Universidad Cooperativa de Colombia fecha 24/11/1999, acredita tarjeta profesional como Adminidtrador de Empresa, folio 209 a 212. Especialista en seguridad Integral, ESCUELA DE CADETES DE POLICIA GENERAL SANTANDER 01/11/1996, presenta hoja de vida folio 192 a 222. Seguridad Napoles le acredita experiencia como coordinador de contratos de vigilancia y seguridad privada desde 01/01/2007 a 10/09/2014 y desde 11/09/2014 a la fecha folio 196. presenta aportes a seguridad social años 2015, 2016, 2017, 2019, hasta 04/03/2020. presenta copia de contrato de prestacion de servicio entre SEGURIDAD NAPOLES Y FRANCISCO OVIER ARISTIZABAL CUBILLOS, vigencia 01/01/2007. contrato a trmino fijo inferior a un año, fecha de inicio 11/09/2014, duracion 4 meses, presenta otrosi 1 modificadorio por 4 meses mas es decir desde el 11 de enero de 2015 al 10 de mayo de 2015. Otrosi 2 al contrato prorrogado por 4 meses mas, es decir hasta septiembre 11 de 2015. Otrosi 3 prorrogar el contrato por 4 meses mas es decir hasta el 10 de enero de 2016. Otrosi 4 prorroga por un (1) año es decir hasta 10 de enero de 2017. Otrosi 5 prorroga por un (1) año es decir hasta 10 de enero de 2018 Otrosi 6 contrato indefinido desde 02/10/2017. ambos contratos estan firmados entre las partes. No aporta credencial vigente de consultor. No aporta certificaciones de antecedentes disciplinarios ni penales.No presenta carta de compromiso</p>	0

2. SUPERVISOR			PUNTAJE
<p>Se otorgará un puntaje de 190 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. (página 6) para el supervisor, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil:</p>			
<p>a. Oficial o Suboficial retirado de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, acreditado con fotocopia del diploma o certificación expedida por la oficina de recursos humanos de la respectiva fuerza.</p> <p>b. Credencial vigente como supervisor o certificación de radicado de la renovación de la misma ante la Supervigilancia</p> <p>c. Tener experiencia como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, no menor a dos (2) años, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.</p> <p>d. No tener antecedentes penales ni disciplinarios, acreditados mediante consultas en línea vigentes al momento del cierre de la presente licitación pública, expedidas por las páginas Web de la Policía Nacional y la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.</p>		<p>Presenta como SUPERVISOR a ANGELICA MONTAÑO LOZADA, CC. 65.799.906 de PURIFICACION, con titulo de PROFESIONAL ADMINISTRADOR FINANCIERO, aporta diploma y acta de grado de la Universidad del tolima de fecha abril 4 de 2003 folio 228-229. Adjunta tarjeta profesional. Presenta hoja de vida folio 224 a , SEGURIDAD NAPOLES ACREDITA EXPERIENCIA a ANGELICA MONTAÑO LOZADA, como SUPRVISOR de Serviios de Vigilancia desde 01/01/2004 hasta la fecha. Apor ta copia de contrato de Trabajo a termino fijo inferior a un año por 4 meses desde 01/01/2004 a 01/05/2004, folio 231 a 232. No es Oficial ni suboficial de las fuerzas Militares ni de la Policia Militar, No presenta credencial vigente como supervisor, No acredita experiencia de 2 años, solo soporta un contrato por 4 meses, No acredita certificaciones de antecedentes penales y disciplinarios</p>	
<p>Se otorgará un puntaje de 190 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. (página 6) para el supervisor, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil: a. Presentar hoja de vida del supervisor propuesto.</p> <p>b. Tener más de dos (2) años de experiencia como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.</p>			
<p>NOTA: Para acreditar la experiencia del Jefe de Seguridad o Coordinador, y Supervisor, el Proponente debe anexar en su propuesta certificaciones que reúnan los siguientes requisitos:</p>	<p>Visible a folios 547 a 580</p>		<p>0</p>

- Ser expedidas por la empresa o entidad contratante
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes y año). En caso que la certificación no indique el día de inicio, se tomará el último día calendario del mes o en el evento, que la certificación no exprese el día de terminación, se tomará el primer día calendario del mes.

• Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante
 Si el Proponente es el mismo que certifica al personal ofrecido, además de la certificación aquí descrita, debe presentar copia del contrato suscrito entre el Proponente y su contratista.

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el Proponente deberá adjuntar, según se trate de Jefe de Seguridad o Coordinador, Supervisor o Vigilante, los siguientes documentos:

- Copia del acta de grado o diploma de título profesional
- Copia del acta de grado o diploma de postgrado
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia
- Si es Oficial o Suboficial retirado de la Fuerza Pública deberá acreditar la fecha y grado de retiro mediante copia del respectivo acto administrativo y/o Hoja de vida expedida por la fuerza pública donde prestó sus servicios.

Para todo el personal propuesto TRANSCARIBE no aceptará el caso de Oficiales o Suboficiales Retirados de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, cuando se conozca que su retiro se debió a situaciones disciplinarias o de mala conducta, de las señaladas en el Decreto 1793 de 2000 o en el Decreto 1798 de 2000.

4.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)			PUNTAJE
<p>Para este componente, TRANSCARIBE tendrá en cuenta si los servicios son de origen nacional o extranjero. En aplicación del principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación.</p>		<p>JESUS ORLANDO LOPEZ CASTAÑEDA, Representante Legal DE seguridad napoles, acredita bajo la gravedad del juramento que el origen de los servicios es cien por ciento (100%) nacional</p>	

Igual tratamiento recibirán aquellos proponentes originarios de países en los cuales a las ofertas de servicios de origen colombiano se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. Esto se demostrará con un informe o certificado de la respectiva Misión Diplomática Colombiana que debe indicar por los menos los siguientes aspectos:

País de origen.

- Funcionario competente (nombre, cargo y firma). Citación de la disposición legal que lo autoriza para expedir la certificación.
- Indicación de ley interna del país extranjero o del documento referente al trato igualitario a los proponentes colombianos en materia de acceso a contrataciones estatales.

Visible a folio 582

100

ASPECTO	PUNTAJE
Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	100 PUNTOS
Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	50 PUNTOS
Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS

ento
nto
del
je

acredite principio de reciprocidad o si la totalidad del personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera sin que acredite principio de reciprocidad.

ASPECTO	PUNTAJE
Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	100 PUNTOS
Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	50 PUNTOS
Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS

JAD

PUNTAJE

El Decreto 392 de 2018, "Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 sobre incentivos en Procesos de Contratación a favor de personas con discapacidad", adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 1° señalando que en los procesos de licitación pública y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal.

El representante legal JESUS ORLANDO LOPEZ CASTAÑEDA, el revisor fiscal CARLOS ANDRES ALVAREZ LUNA, certifican bajo la gravedad del juramento que a la fecha de cierre del proceso, el numero total de trabajadores corresponde a 6,087 y el numero en condicion de discapacidad, corresponde a 5, certificado en FORMATO DE CONSTATAION DE VINCULACION DE TRABAJADORES ENSITUACION DE DISCAPACIDAD, del Ministerio del Trabajo y Proteccion Social. folio 239 a 240

Actuando de conformidad en este proceso de selección para el otorgamiento de puntaje, el proponente debe acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo a los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará la calificación a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO total de trabajadores de la planta de personal del proponente	NÚMERO mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Visible a folios
584 y 585

10

TOTAL PUNTAJE

110



Ing. RAFAEL MENDOZA GOEZ

P.E. Dpto. Planeación e Infraestructura



Ing. JOSE SENEN TORRES HERRERA

Director Planeación e Infraestructura

EVALUACION REQUISITOS PONDERABLES

PROPONENTE: SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA

4.2 REQUISITOS PONDERABLES			PUNTAJE
4.2.2 PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD (hasta 300 puntos)			390 PUNTOS
4.2.2.1. RECURSO HUMANO (300 PUNTOS) Para la asignación del puntaje, el proponente deberá ofrecer en el Formulario No. 6 lo siguiente			
ITEM	PERSONAL PROPUESTO	PUNTAJE	
1	JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR	200	
2	SUPERVISOR	190	
1. JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR			PUNTAJE
Se otorgará un puntaje de 150 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. para el Jefe de Seguridad o Coordinador, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil:			
a. Presentar hoja de vida del Coordinador propuesto.	visible en folio 302 a 323	Presenta hoja de vida como jefe de seguridad o coordinador al señor JAIME FERNANDO PRADA CASTIBLANCO , PROFESIONAL en ADMINISTRACION DE EMPRESAS, y Especialista en Administración de la Seguridad se anexa resolución de curso consultor No 2018440005967 de fecha 08-feb-2015 por el termino de 5 años.	0
b. Tener más de cinco (5) años de experiencia demostrada como coordinador de contratos de seguridad, y demostrar vinculación a la compañía a través de las planillas de pago de seguridad social.	Visible en folio 306	Acredita certificación de experiencia con la empresa SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA por mas de 5 años de experiencia. Presenta Certificado de la Contraloría-Procuraduría y Policía Nacional folio 319-320-321, no se aporta planillas de pago de seguridad social ni se anexan copia de contrato .	
c. Carta de Compromiso mediante la cual el Jefe de Seguridad o Coordinador propuesto, se compromete a prestar sus servicios en caso de llegarle a ser adjudicado el contrato al Proponente. Para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO No. 6 del pliego de condiciones, en la parte correspondiente.	visible en folio 301	acredita carta de compromiso suscrita por el señor JAIME FERNANDO PRADA CASTIBLANCO.	
2. SUPERVISOR			PUNTAJE
Se otorgará un puntaje de 150 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. para el supervisor, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil:			
a. Presentar hoja de vida del supervisor propuesto.	visible en folio 326 a 328	presenta hoja de vida como Supervisor el SEBASTIAN VILLA PATIÑO (Sub Oficial) anexa reentrenamiento de Supervisor de fecha 23-08-2019. Credencial de Supervisor vence 5-06-2020 folio 333 Presenta Certificado Contraloría folio 334 Procuraduría folio 335 Policía Nacional folio 335	190
b. Tener más de dos (2) años de experiencia como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.	visible en folio 325	Acredita mediante certificación expedida por la empresa SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA mas de 2 años de experiencia. Presenta Contrato Laboral.	
<p>NOTA:</p> <p>Para acreditar la experiencia del Jefe de Seguridad o Coordinador, y Supervisor, el Proponente debe anexar en su propuesta certificaciones que reúnan los siguientes requisitos: Ser expedidas por la empresa o entidad contratante Indicar fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes y año). En caso que la certificación no indique el día de inicio, se tomará el último día calendario del mes o en el evento, que la certificación no exprese el día de terminación, se tomará el primer día calendario del mes.</p> <p>Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante Si el Proponente es el mismo que certifica al personal ofrecido, además de la certificación aquí descrita, debe presentar copia del contrato suscrito entre el Proponente y su contratista. Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el Proponente deberá adjuntar, según se trate de Jefe de Seguridad o Coordinador, Supervisor o Vigilante, los siguientes documentos:</p> <p>Copia del acta de grado o diploma de título profesional Copia del acta de grado o diploma de postgrado Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia Si es Oficial o Suboficial retirado de la Fuerza Pública deberá acreditar la fecha y grado de retiro mediante copia del respectivo acto administrativo y/o Hoja de vida expedida por la fuerza pública donde prestó sus servicios.</p> <p>Para todo el personal propuesto TRANSCRIBIR no aceptará el caso de Oficiales o Suboficiales Retirados de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, cuando se conozca que su retiro se debió a situaciones disciplinarias o de mala conducta, de las señaladas en el Decreto 1793 de 2000 o en el Decreto 1798 de 2000.</p>			
4.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)			PUNTAJE

<p>Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar junto con su propuesta, manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si el personal que labora para el proponente es cien por ciento (100%) nacional o aplica principio de reciprocidad; si parte del personal que labora para el proponente es extranjero sin que acredite principio de reciprocidad o si la totalidad del personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera sin que acredite principio de reciprocidad.</p> <p>Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, este criterio se calificara así:</p> <table border="1" data-bbox="129 594 431 720"> <thead> <tr> <th>ASPECTO</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente</td> <td>100 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.</td> <td>50 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad</td> <td>0 PUNTOS</td> </tr> </tbody> </table>	ASPECTO	PUNTAJE	Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	100 PUNTOS	Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	50 PUNTOS	Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS	<p>visible en folio 341</p>	<p>Acredita mediante carta de manifestación bajo la gravedad de juramento el apoyo a la industria Nacional sucrita por el representante legal LEONARDO FERNANDEZ DELGADO.</p>	<p>100</p>						
ASPECTO	PUNTAJE																
Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	100 PUNTOS																
Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	50 PUNTOS																
Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS																
<p>4.2.4. ACREDITACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 puntos)</p>																	
<p>El Decreto 392 de 2018, "Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 sobre incentivos en Procesos de Contratación a favor de personas con discapacidad", adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 1° señalando que en los procesos de licitación pública y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal.</p> <p>Actuando de conformidad en este proceso de selección para el otorgamiento de puntaje, el proponente debe acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo a los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. <p>Verificados los anteriores requisitos, se asignara la calificación a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="129 1394 219 1499"> <thead> <tr> <th>Verificación</th> <th>Verificación</th> </tr> <tr> <th>Requisito</th> <th>Requisito</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>:</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>:</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>:</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>:</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>:</td> </tr> </tbody> </table>	Verificación	Verificación	Requisito	Requisito	1	:	2	:	3	:	4	:	5	:	<p>visible en folio 345</p>	<p>Acredita mediante certificación del ministerio del trabajo para trabajadores en situación de discapacidad.</p>	<p>PUNTAJE</p> <p>10</p>
Verificación	Verificación																
Requisito	Requisito																
1	:																
2	:																
3	:																
4	:																
5	:																
<p>TOTAL PUNTAJE</p>			<p>300</p>														


Ing. RAFAEL MENDOZA GOEZ
P.E. Dpto. Planeación e Infraestructura


Ing. JOSE SENEN TORRES HERRERA
Director Planeación e Infraestructura

EVALUACION REQUISITOS PONDERABLES

PROPONENTE: SOS SEGURIDAD PRIVADA

4.2 REQUISITOS PONDERABLES			PUNTAJE								
4.2.2 PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD (hasta 300 puntos)											
4.2.2.1. RECURSO HUMANO (300 PUNTOS) Para la asignación del puntaje, el proponente deberá ofrecer en el Formulario No. 6 lo siguiente											
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>PERSONAL PROPUESTO</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR</td> <td>200</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>SUPERVISOR</td> <td>190</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	PERSONAL PROPUESTO	PUNTAJE	1	JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR	200	2	SUPERVISOR	190	390 PUNTOS
ITEM	PERSONAL PROPUESTO	PUNTAJE									
1	JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR	200									
2	SUPERVISOR	190									
1. JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR	FOLIOS	OBSERVACIONES	PUNTAJE								
Se otorgará un puntaje de 150 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. para el Jefe de Seguridad o Coordinador, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil:											
a. Presentar hoja de vida del Coordinador propuesto.	visible en folio 314 a 319	Presenta hoja de vida como jefe de seguridad o coordinador a ANA MILENA RODRIGUEZ MARTIN, PROFESIONAL en INGENIERIA DE SISTEMAS y Especialista en ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD (Presenta diploma) . Se anexa resolución de curso consultor No 20184440085727 de fecha 11-oct-2018 por el término de 5 años. Presente Diploma de Especialista en Administración de la Seguridad folio 326. Presenta Certificados de Policía-Contraloría-Procuraduría folios 321-al 325.	200								
b. Tener más de cinco (5) años de experiencia demostrada como coordinador de contratos de seguridad, y demostrar vinculación a la compañía a través de las planillas de pago de seguridad social.	Visible en folio 320- y 327 al 345	Acredita certificación de experiencia con la empresa SOS SU OPORTUNO SERVICIO LTDA por más de 5 años de experiencia, se aporta Contrato de Trabajo y copia planillas de pago de seguridad social									
c. Carta de Compromiso mediante la cual el Jefe de Seguridad o Coordinador propuesto, se compromete a prestar sus servicios en caso de llegarle a ser adjudicado el contrato al Proponente. Para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO No. 6 del pliego de condiciones, en la parte correspondiente.	visible en folio 301	acredita carta de compromiso suscrita por ANA MILENA RODRIGUEZ MARTIN									
2. SUPERVISOR			PUNTAJE								
Se otorgará un puntaje de 150 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. para el supervisor, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil:											
a. Presentar hoja de vida del supervisor propuesto.	visible en folio 348A 354A a 328	presenta hoja de vida como Supervisor el CAMILO CORTES CARDOSO (profesional en ciencias militares) presenta acreditación como Supervisor hasta 25-10-2020. Presenta copia de diploma	190								
b. Tener más de dos (2) años de experiencia como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.	visible en folio 358	Acredita mediante certificación expedida por la empresa SU OPORTUNO SERVICIO LTDA más de 2 años de experiencia. Presenta contrato de trabajo y copia de pago de planillas									
<p>NOTA:</p> <p>Para acreditar la experiencia del Jefe de Seguridad o Coordinador, y Supervisor, el Proponente debe anexar en su propuesta certificaciones que reúnan los siguientes requisitos: Ser expedidas por la empresa o entidad contratante Indicar fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes y año). En caso que la certificación no indique el día de inicio, se tomará el último día calendario del mes o en el evento, que la certificación no exprese el día de terminación, se tomará el primer día calendario del mes.</p> <p>Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante Si el Proponente es el mismo que certifica al personal ofrecido, además de la certificación aquí descrita, debe presentar copia del contrato suscrito entre el Proponente y su contratista. Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el Proponente deberá adjuntar, según se trate de Jefe de Seguridad o Coordinador, Supervisor o Vigilante, los siguientes documentos:</p> <p>Copia del acta de grado o diploma de título profesional Copia del acta de grado o diploma de postgrado Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia Si es Oficial o Suboficial retirado de la Fuerza Pública deberá acreditar la fecha y grado de retiro mediante copia del respectivo acto administrativo y/o Hoja de vida expedida por la fuerza pública donde prestó sus servicios.</p> <p>Para todo el personal propuesto TRANSCRIBIR no aceptará el caso de Oficiales o Suboficiales Retirados de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, cuando se conozca que su retiro se debió a situaciones disciplinarias o de mala conducta, de las señaladas en el Decreto 1793 de 2000 o en el Decreto 1798 de 2000.</p>											
4.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)			PUNTAJE								
Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar junto con su propuesta, manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si el personal que labora para el proponente es cien por ciento (100%) nacional o aplica principio de reciprocidad; si parte del personal que labora para el proponente es extranjero sin que acredite principio de reciprocidad o si la totalidad del personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera sin que acredite principio de reciprocidad. Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, este criterio se calificara así:											
	visible en folio 364	Acredita mediante carta de manifestación bajo la gravedad de juramento el apoyo a la industria Nacional sucrita por el representante legal LEONARDO FERNANDEZ DELGADO .	100								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ASPECTO</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente</td> <td>100 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.</td> <td>50 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad</td> <td>0 PUNTOS</td> </tr> </tbody> </table>	ASPECTO	PUNTAJE	Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	100 PUNTOS	Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	50 PUNTOS	Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS		
ASPECTO	PUNTAJE										
Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	100 PUNTOS										
Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	50 PUNTOS										
Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS										
4.2.4. ACREDITACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 puntos)			PUNTAJE								

El Decreto 392 de 2018, "Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 sobre incentivos en Procesos de Contratación a favor de personas con discapacidad", adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 1° señalando que en los procesos de licitación pública y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal.

Actuando de conformidad en este proceso de selección para el otorgamiento de puntaje, el proponente debe acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo a los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará la calificación a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 20	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

visible en folio 367

Acredita mediante certificación del ministerio del trabajo para trabajadores en situación de discapacidad.

10

TOTAL PUNTAJE

500



Ing. RAFAEL MENDOZA GOEZ
P.E. Dpto. Planeación e Infraestructura



Ing. JOSE SENEN TORRES HERRERA
Director Planeación e Infraestructura

EVALUACION REQUISITOS PONDERABLES

PROPONENTE: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

4.2 REQUISITOS PONDERABLES			PUNTAJE
4.2.2 PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD (hasta 390 puntos)			
4.2.2.1. RECURSO HUMANO (390 PUNTOS) Para la asignación del puntaje, el proponente deberá ofrecer en el Formulario No. 6 lo siguiente			
ITEM	PERSONAL PROPUESTO	PUNTAJE	
1	JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR	200	
2	SUPERVISOR	190	
1. JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR	FOLIOS	OBSERVACIONES	PUNTAJE
<p>Se otorgará un puntaje de 200 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. (página 5) para el Jefe de Seguridad o Coordinador, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil</p> <p>a. Ser oficial superior retirado o de reserva de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional o profesional en cualquier área, con título vigente, lo cual se demostrará con la certificación expedida por la autoridad competente según la profesión.</p> <p>b. Aportar credencial vigente de Consultor o certificación de radicado de la renovación de la misma ante la Supervigilancia</p> <p>c. Tener mínimo cinco (5) años de experiencia demostrada como coordinador de contratos de seguridad, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.</p> <p>d. No tener antecedentes penales, ni disciplinarios, acreditados mediante certificados vigentes expedidos por la Policía Nacional y por la Procuraduría General de la Nación, respectivamente</p> <p>b. Tener formación académica en Administración de la Seguridad o Seguridad Integral.</p> <p>c. Tener más de cinco (5) años de experiencia demostrada como coordinador de contratos de seguridad, y demostrar vinculación a la compañía a través de las planillas de pago de seguridad social.</p> <p>d. Carta de Compromiso mediante la cual el Jefe de Seguridad o Coordinador propuesto, se compromete a prestar sus servicios en caso de llegarle a ser adjudicado el contrato al Proponente. Para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO No. 6 del pliego de condiciones, en la parte correspondiente.</p>	Visible a folios 494 a 545	<p>Como Jefe de seguridad o Coordinador a ANGELICA LILIANA OSPINA ROMERO, CC. 52.217.031 DE Bogota con titulo de CONTADOR PUBLICO, de la UNIVERSIDAD SANTO TOMAS, 11 de mayo de 2001 y Acta de grado, presenta hoja de vida folio 501 a 510; diploma de contador publico folio 504 y acta de grado folio 505. targeta profesional 81063-T y certificacion de la junta central de contadores (folio509 y 510) ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD de UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA (02/05/2011), folio 507 y 508 , presenta acta de postgrado 051 de 02 de mayo de 2011 acredita Resolucion N° 201840058147 de 19/05/2018, como consultora en Seguridad Privada, renovada por 5 años, Folio 511-515, tiene certificacion de vinculo laboral con la Empresa desde 01 de febrero de 2017 a la fecha como coordinadora de contratos de seguridad privada folio 517; acredita contrato laboral con Seguridad Superior Ltda firmado por las partes fecha 01/02/2017 a la fecha (folio 518 a 520); laboro para vigilancia ACOSTA desde el 27 de noviembre de 2003 a 20 de mayo de 2016 folio 516, como coordinadora de contratos. Presenta planillas de aportes a Seguridad Social en los años 2107, 2018, 2019 y 2020 a marzo 10, (folio 521 a 540); acredita certificaciones de Policia nacional 19/03/2020, folio 541 y 542, Fiscal Contraloria general 19/03/2020, folio 543, procuraduria General, folio 544. Presenta carta de compromiso folio 545.</p>	200
2. SUPERVISOR			PUNTAJE

Se otorgará un puntaje de 190 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal

b del numeral 1.3.3. (página 6) para el supervisor, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil:

- a. Oficial o Suboficial retirado de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, acreditado con fotocopia del diploma o certificación expedida por la oficina de recursos humanos de la respectiva fuerza.
- b. Credencial vigente como supervisor o certificación de radicado de la renovación de la misma ante la Supervigilancia
- c. Tener experiencia como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, no menor a dos (2) años, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.
- d. No tener antecedentes penales ni disciplinarios, acreditados mediante consultas en línea vigentes al momento del cierre de la presente licitación pública, expedidas por las páginas Web de la Policía Nacional y la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.

Se otorgará un puntaje de 190 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. (página 6) para el supervisor, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil:

- a. Presentar hoja de vida del supervisor propuesto.
- b. Tener más de dos (2) años de experiencia como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.

NOTA:
Para acreditar la experiencia del Jefe de Seguridad o Coordinador, y Supervisor, el Proponente debe anexar en su propuesta certificaciones que reúnan los siguientes requisitos:

Presenta como SUPERVISOR a EDUARDO URIBE ESLAVA CC. 91.229,050 de Bucaramanga con título de PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES, folio 563-564, presenta hoja de vida folio 551 a 580. Oficial retirado de las Fuerzas Militares con grado de Tebiente Coronel, (Hoja de vida FOLIO 553), Especialista en Administración de la Seguridad, UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, acta de grado folio 566. Retiro voluntario 07/04/2005 (hoja de vida Militar) folio 554, aprobo curso de Reentrenamiento folio 567, con credencial vigente, fecha de vencimiento 12/02/2021, laboró como supervisor en Seguridad Superior desde el 06/12/2010 a 02/01/2012 y desde 01/06/2015 a la fecha actual. anexa contrato de vinculo laboral de 01 de junio de 2015 hasta la fecha firmado por las partes folio 571 a 573, presenta certificación de antecedentes de la Policía Nacional 19/03/2020, procuraduria , contraloria y No presenta vinculos al sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMCM de la policia Nacional fecha 19/03/2020. folios 577 a 580.

Visible a folios
547 a 580

190

<ul style="list-style-type: none"> • Ser expedidas por la empresa o entidad contratante • Indicar fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes y año). En caso que la certificación no indique el día de inicio, se tomará el último día calendario del mes o en el evento, que la certificación no exprese el día de terminación, se tomará el primer día calendario del mes. • Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante <p>Si el Proponente es el mismo que certifica al personal ofrecido, además de la certificación aquí descrita, debe presentar copia del contrato suscrito entre el Proponente y su contratista. Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el Proponente deberá adjuntar, según se trate de Jefe de Seguridad o Coordinador, Supervisor o Vigilante, los siguientes documentos:</p>			
<ul style="list-style-type: none"> • Copia del acta de grado o diploma de título profesional • Copia del acta de grado o diploma de postgrado • Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia • Si es Oficial o Suboficial retirado de la Fuerza Pública deberá acreditar la fecha y grado de retiro mediante copia del respectivo acto administrativo y/o Hoja de vida expedida por la fuerza pública donde prestó sus servicios. 			
<p>Para todo el personal propuesto TRANSCARIBE no aceptará el caso de Oficiales o Suboficiales Retirados de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, cuando se conozca que su retiro se debió a situaciones disciplinarias o de mala conducta, de las señaladas en el Decreto 1793 de 2000 o en el Decreto 1798 de 2000.</p>			
<p>4.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)</p>			<p>PUNTAJE</p>
<p>Para este componente, TRANSCARIBE tendrá en cuenta si los servicios son de origen nacional o extranjero. En aplicación del principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación.</p>		<p>GERMAN DUQUE MORALES, Representante Legal, acredita bajo la gravedad del juramento que el origen de los servicios es cien por ciento (100%) nacional , de servicios profesionales mecanicos y operativos.</p>	

Igual tratamiento recibirán aquellos proponentes originarios de países en los cuales a las ofertas de servicios de origen colombiano se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. Esto se demostrará con un informe o certificado de la respectiva Misión Diplomática Colombiana que debe indicar por los menos los siguientes aspectos:

País de origen.

- Funcionario competente (nombre, cargo y firma). Citación de la disposición legal que lo autoriza para expedir la certificación.

- Indicación de ley interna del país extranjero o del documento referente al trato igualitario a los proponentes colombianos en materia de acceso a contrataciones estatales.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar junto con su propuesta, manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si el personal que labora para el proponente es cien por ciento (100%) nacional o aplica principio de reciprocidad; si parte del personal que labora para el proponente es extranjero sin que acredite principio de reciprocidad o si la totalidad del personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera sin que acredite principio de reciprocidad.

ASPECTO	PUNTAJE
Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	100 PUNTOS
Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	50 PUNTOS
Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS

Visible a folio 582

100

4.2.4. ACREDITACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 puntos)

El Decreto 392 de 2018, "Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 sobre incentivos en Procesos de Contratación a favor de personas con discapacidad", adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 1° señalando que en los procesos de licitación pública y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal.

El representante legal GERMAN DUQUE MORALES, la revisora fiscal CINDY YOLIMA MAHECHA CHISABA, certifican bajo la gravedad del juramento que a la fecha de cierre del proceso, el numero total de trabajadores corresponde a 6,327 y el numero en condicion de discapacidad, corresponde a 10, certificado en FORMATO DE CONSTATAACION DE VINCULACION DE TRABAJADORES ENSITUACION DE DISCAPACIDAD, del Ministerio del Trabajo y Proteccion Social. folio 584 Y 585

PUNTAJE

Actuando de conformidad en este proceso de selección para el otorgamiento de puntaje, el proponente debe acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo a los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará la calificación a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Visible a folios
584 y 585

10

NÚMERO total de trabajadores de la planta de personal del proponente	NÚMERO mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

TOTAL PUNTAJE

500



Ing. RAFAEL MENDOZA GOEZ

P.E. Dpto. Planeación e Infraestructura



Ing. JOSE SENEN TORRES HERRERA

Director Planeación e Infraestructura

EVALUACION REQUISITOS PONDERABLES

PROYONENTE: ZIMA SEGURIDAD LTDA

4.2 REQUISITOS PONDERABLES		PUNTAJE								
4.2.2 PONDERACION DE ELEMENTOS DE CALIDAD (hasta 300 puntos)										
4.2.2.1 RECURSO HUMANO (300 PUNTOS) Para la asignación del puntaje, el proponente deberá ofrecer en el Formulario No. 6 lo siguiente		300 PUNTOS								
ITEM	PERSONAL PROPUESTO	PUNTAJE								
1	JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR	200								
2	SUPERVISOR	190								
1. JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR		PUNTAJE								
Se otorgará un puntaje de 150 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. para el Jefe de Seguridad o Coordinador, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil:										
a. Presentar hoja de vida del Coordinador propuesto.	visible en folio 207 a 222	Presenta hoja de vida como jefe de seguridad o coordinador al señor JAIRO HUMBERTO AMOROCHO ROZO , Fuente: Coronel en Retiro, Administrador de Empresas. Se anexa resolución de curso consultor No 2018440094797 de fecha 03-nov-2018 por el término de 5 años. Presenta copia Diploma de Administrador de Empresas. Presenta Certificado Policía Nacional folio 223 Procuraduría folio 224. No presenta evidencia de Formación Académica en Administración de la Seguridad o Seguridad Integral.								
b. Tener más de cinco (5) años de experiencia demostrada como coordinador de contratos de seguridad, y demostrar vinculación a la compañía a través de las planillas de pago de seguridad social.	Visible en folio 228 al 235	Acredita certificación de experiencia con la empresa ZIMA SEGURIDAD LTDA por más de 5 años de experiencia, se aporta Contrato de Trabajo. Presenta copia de los últimos seis meses								
c. Carta de Compromiso mediante la cual el Jefe de Seguridad o Coordinador propuesto, se compromete a prestar sus servicios en caso de llegarle a ser adjudicado el contrato al Proponente. Para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO No. 6 del pliego de condiciones, en la parte correspondiente.	visible en folio 206	acredita carta de compromiso suscrita por JAIRO HUMBERTO AMOROCHO ROZO								
0										
2. SUPERVISOR		PUNTAJE								
Se otorgará un puntaje de 150 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. para el supervisor, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil:										
a. Presentar hoja de vida del supervisor propuesto.	visible en folio 239 al	presenta hoja de vida como Supervisor a NESTOR FRADY MARTINEZ PULIDO (SUB OFICIAL DE LA POLICIA RETIRADO) presenta Reentrenamiento como Supervisor 17/03/2020.								
b. Tener más de dos (2) años de experiencia como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.	visible en folio 274 al 281	Acredita mediante certificación expedida por la empresa ZIMA SEGURIDAD LTDA mas de 2 años de experiencia. Presenta contrato de trabajo y copia de pago de los últimos 6 meses								
190										
<p>NOTA:</p> <p>Para acreditar la experiencia del Jefe de Seguridad o Coordinador, y Supervisor, el Proponente debe anexar en su propuesta certificaciones que reúnan los siguientes requisitos:</p> <p>Ser expedidas por la empresa o entidad contratante indicando fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes y año). En caso que la certificación no indique el día de inicio, se tomará el último día calendario del mes o en el evento, que la certificación no exprese el día de terminación, se tomará el primer día calendario del mes.</p> <p>Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante Si el Proponente es el mismo que certifica al personal ofrecido, además de la certificación aquí descrita, debe presentar copia del contrato suscrito entre el Proponente y su contratista. Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el Proponente deberá adjuntar, según se trate de Jefe de Seguridad o Coordinador, Supervisor o Vigilante, los siguientes documentos:</p> <p>Copia del acta de grado o diploma de título profesional Copia del acta de grado o diploma de postgrado Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia Si es Oficial o Suboficial retirado de la Fuerza Pública deberá acreditar la fecha y grado de retiro mediante copia del respectivo acto administrativo y/o Hoja de vida expedida por la fuerza pública donde prestó sus servicios.</p> <p>Para todo el personal propuesto TRANSCRIBIR no aceptará el caso de Oficiales o Suboficiales Retirados de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, cuando se conozca que su retiro se debió a situaciones disciplinarias o de mala conducta, de las señaladas en el Decreto 1793 de 2000 o en el Decreto 1798 de 2000.</p>										
4.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)		PUNTAJE								
Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar junto con su propuesta, manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si el personal que labora para el proponente es cien por ciento (100%) nacional o aplica principio de reciprocidad; si parte del personal que labora para el proponente es extranjero sin que acredite principio de reciprocidad o si la totalidad del personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera sin que acredite principio de reciprocidad. Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, este criterio se calificara así:										
visible en folio 283		Acredita mediante carta de manifestación bajo la gravedad de juramento el apoyo a la industria Nacional suscrita por el representante legal JAIRO HUMBERTO AMOROCHO ROZO								
100										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ASPECTO</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente</td> <td>100 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>Si dentro del personal presentado hay alguno de nacionalidad extranjera sin acreditarlo de acuerdo a requisitos de calidad y manifestación de juramento</td> <td>0 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad</td> <td>0 PUNTOS</td> </tr> </tbody> </table>		ASPECTO	PUNTAJE	Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	100 PUNTOS	Si dentro del personal presentado hay alguno de nacionalidad extranjera sin acreditarlo de acuerdo a requisitos de calidad y manifestación de juramento	0 PUNTOS	Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS	
ASPECTO	PUNTAJE									
Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	100 PUNTOS									
Si dentro del personal presentado hay alguno de nacionalidad extranjera sin acreditarlo de acuerdo a requisitos de calidad y manifestación de juramento	0 PUNTOS									
Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS									
4.2.4. ACREDITACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 puntos)		PUNTAJE								
El Decreto 392 de 2018, "Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 sobre incentivos en Procesos de Contratación a favor de personas con discapacidad", adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 1° señalando que en los procesos de licitación pública y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal. Actuando de conformidad en este proceso de selección para el otorgamiento de puntaje, el proponente debe acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo a los siguientes requisitos:										
<p>1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>Verificados los anteriores requisitos, se asignará la calificación a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:</p>		NO PRESENTA CERTIFICADO								
0										

Número total de Trabajadores de la planta de personal del organismo	Número mínimo de Trabajadores con especialidad en energía
Entre 1 y 50	2
Entre 51 y 100	3
Entre 101 y 200	4
Más de 200	5

TOTAL PUNTAJE	290
----------------------	------------



Ing. RAFAEL MENDOZA GOEZ
P.E. Dpto. Planeación e Infraestructura



Ing. JOSE SENEN TORRES HERRERA
Director Planeación e Infraestructura